



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad”

CARGO

MEMORANDO N° 4267 – 2019-FONDEPES/DIGENIPAA

A : **Abg. GISSELA ZAPATA FLORES**
Coordinadora del Área de Logística

Asunto : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°1 DEL ADICIONAL N°09**
Obra : Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima.
Ubicación : Huacho – Huaura – Lima.
Proceso : Licitación Pública N°001-2017-Primera Convocatoria
Contrato : 024-2017-FONDEPES
Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Referencia : ED.174301.PU.311.19.DPA.H

Fecha : Lima, 13 AGO 2019

FONDEPES
JEFATURA
13 AGO 2019
Pag. N° 15/15

Tengo a bien dirigirme a usted, para remitir adjunto al presente la Valorización N°1 de la Prestación Adicional N°09, de la obra señalada en el asunto, el mismo que fuera aprobado mediante Resolución Jefatural N°065-2019-FONDEPES/J, correspondiente a los trabajos efectuados al 30 de junio del 2019 por la empresa CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE la misma que ha sido revisada por la Supervisión de obra, CESEL INGENIEROS SA.

Con la conformidad del Coordinador del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola de FONDEPES, mediante INFORME N°126-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/HCD, el cual hago mío en toda su extensión, se solicita se sirva disponer a quien corresponda, efectúe el tramite de pago de la indicada valorización, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier tipo de penalidades se realizará en la última valorización de obra.

Atentamente,



FONDEPES

Julio Aurelio Rios Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuicola



15:15
13.08.19

JARS/Hugo Ch.

EL PERÚ PRIMERO



PERÚ

Ministerio
de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres
"Año de lucha contra la corrupción y la impunidad"

CONFORMIDAD DE GASTO

Conste por el presente que el Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, al suscribir la presente; da su conformidad para realizar el pago por concepto de la VALORIZACIÓN N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA 09 por la suma de S/ 11,572.47 (Once Mil Quinientos setenta y dos con 47/100 Soles) que incluye IGV, a favor de CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, encargado de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL EN LA LOCALIDAD DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGIÓN LIMA", según CONTRATO N°024-2017-FONDEPES/OGA

Lima, 13 AGO 2019

FONDEPES

Julio Aurelio Ríos Sousa
Director General de Inversión
Pesquera Artesanal y Acuícola



PERU
Ministerio
de la Producción**FONDEPES**
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



04939736

Usuario: usuario_digenipaa3

Fecha: 13/08/2019

Hora: 11:11

**CARGO 00428-2019-FONDEPES/MML**

A: DIRECCION GENERAL INVERSION PESQUERA ARTESANAL Y ACUICOLA

Asunto: ED-174301-PU-311-19-DPA-H

REMITE INFORME DE VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 09 MES DE JUNIO 2019 REF: DPA HUACHO

Referencia:

Fecha: 13/08/2019

Observación: SE DERIVA EL PRESENTE INFORME N°126-2019-FONDEPES-DIGENIPAA-AOEM-HCD PARA CONTINUAR TRAMITE CORRESPONDIENTE DEL DPA HUACHO POR LA VALORIZACION 1 ADICIONAL 9 . CONTRATO 24-2017. CONTRATISTA CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE.
JEFE DE PROYECTO ING. HUGO CHAVEZ.
CARTA FIANZA ENTREGADA A LA ENTIDAD 12.08.19 POR EL ADICIONAL 9

Atentamente,

MORGAN LEÓN MAGALI

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

INFORME N° 0126-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/HCD

A : **ING. JULIO RIOS SOUSA**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

ASUNTO : **VALORIZACIÓN DE OBRA N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA 09**
Obra : "Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Huacho, provincia de Huaura, Region de Lima"
Ubicación : Huacho-Huaura - Lima
Proceso : Licitación Pública N°001-2017-FONDEPES
Contrato : 24-2017-FONDEPES/OGA
Contratista : CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

REFERENCIA : Carta ED.174301.PU.311.19.DPA.H

FECHA : Lima, 09 de julio de 2019

[Handwritten signature] 11:30

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en atención al documento de la referencia, mediante el cual la supervisión de obra CESEL INGENIEROS S.A. hace llegar la Valorización N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA 09, que fuera aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J de la obra indicada en el asunto, correspondiente a los trabajos ejecutados a Junio de 2019, la misma que ha sido elaborada conjuntamente con el Contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

Luego de efectuar la revisión de los cálculos, los mismos que fueron elaborados por el supervisor de obra y el contratista se obtuvo como resultado lo siguiente:

A. VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA 09 CONTRACTU.	SI.	9,787.60
Estructuras en Tierra		9,787.60
C. AMORTIZACIONES	SI.	0.00
Adelanto Directo		-
Adelanto Materiales N°01		-
Adelanto Materiales N°02		-
D. REAJUSTES	SI.	19.58
Total de reajustes (*)		19.58
E. SUB TOTAL VALORIZACION N°01 DEL ADICIONAL DE OBRA 09	SI.	9,807.18
Total Valorizado (A+B-C+D)		
I.G.V. (18%)		<u>1,765.29</u>
F. TOTAL A FACTURAR VALORIZAC. N°01 DEL ADICIONAL DE OBR	SI.	11,572.47



Son: Once Mil Quinientos Setenta y dos con 47/100 Soles

ANALISIS

A continuación, se adjunta un cuadro donde se incluyen los datos más representativos de la obra y las fechas en que se entregó la documentación, demostrando el cumplimiento de los TDR:

[Handwritten signature]

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

#|K|E|!

ITEM DESCRIPCION

1	Nombre de la Obra	:	"Mejoramiento de los Servicios del Desembarcadero Pesquero Artesanal en la localidad de Huacho, provincia deHuaura, Region de Lima"
2	Codigo Snip	:	67963
3	Contrato de Obra	:	24-2017-FONDEPES/OGA
4	Presupuesto Contratado	:	S/16,651.18
5	Sistema	:	P. UNITARIOS
6	Contratista	:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
7	Residente de Obra	:	Ing. Carlos Pereda Méndez
8	Supervision	:	CESEL INGENIEROS S.A.
9	Supervisor de Obra	:	Ing. Luis Lovera Martínez
10	Plazo Contractual	:	300.00
11	Fecha de Entrega de Terreno	:	6 de Setiembre de 2017
12	Inicio del Plazo Contractual	:	19 de Setiembre de 2017
13	Ampliación de Plazo N°03	:	33 dias calendario
14	Ampliación de Plazo N°04	:	86 dias calendario
15	Ampliación de Plazo N°07	:	40 dias calendario
16	Ampliación de Plazo N°11	:	111 dias calendario
17	Ampliación de Plazo N°19	:	6 dias calendario
18	Fin de Plazo Programado	:	9 de Mayo de 2019
19	Adicional N° 01	:	S/ 1,434,419.21 Resolución Jefatural N°098-2017-FONDEPES/J
20	Deductivo vinculado N° 01	:	-S/ 961,761.02 Resolución Jefatural N°098-2017-FONDEPES/J
21	Adicional N° 02	:	S/ 109,879.36 Resolución Jefatural N°045-2018-FONDEPES/J
22	Deductivo vinculado N° 02	:	-S/ 224,284.76 Resolución Jefatural N°088-2018-FONDEPES/J
23	Adicional N° 03	:	S/ 224,284.76 Resolución Jefatural N°088-2018-FONDEPES/J
24	Deductivo vinculado N° 03	:	-S/ 281,000.00 Resolución Jefatural N°089-2018-FONDEPES/J
25	Adicional 04	:	S/ 714,172.21 Resolución Jefatural N°089-2018-FONDEPES/J
26	Adicional 05	:	S/ 511,465.60 Resolución N° 090-2017-FONDEPES/J
27	Deductivo vinculado N° 04	:	-S/ 236,349.37 Resolución N° 090-2017-FONDEPES/J
28	Adicional 06	:	S/ 3,111,387.03 Resolución Jefatural N°112-2018-FONDEPES/J
29	Deductivo vinculado N° 05	:	-S/ 1,575,655.88 Resolución Jefatural N°112-2018-FONDEPES/J
30	Adicional 07	:	S/ 454,465.69 Resolución Jefatural N°118-2018-FONDEPES/J
31	Deductivo vinculado N° 06	:	-S/ 201,924.83 Resolución Jefatural N°118-2018-FONDEPES/J
32	Adicional 08	:	S/ 49,940.05 Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J



Handwritten signature



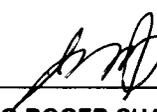
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción y la Impunidad"

14	Deductivo 07	: S/ 4,981.46	Resolucion Jefatural N°065-2019-FONDEPES/J
15	Adicional 09	: S/ 16,651.18	Resolucion Jefatural N°065-2019-FONDEPES/J
16	Fecha de entrega de Valorización N° 01 del Adicional 09 por Contratista	: 3 de Julio de 2019	
17	Fecha de entrega de Valorización N° 01 del Adicional 09 por Supervisión	: 5 de Julio de 2019	
18	Porcentaje de Avance de Obra	: 69.31%	

El suscrito, al haberse comprobado que el contratista ha cumplido con entregar la presente valorización dentro de los términos que indica la Resolución Jefatural N°065-2019-FONDEPES/J, mediante el cual fue aprobado el Adicional 09 y su correspondiente Deductivo 07, y en los plazos previstos según el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, considera procedente el pago de la Valorización N°1, por tal razón se recomienda continuar con el respectivo trámite de pago, aclarando que en lo que respecta a deducciones por cualquier concepto y otras penalidades se efectuarán en la última valorización de obra.

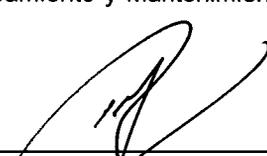
Es todo lo que cumpla en informar a usted,

Atentamente,



ING. HUGO ROGER CHAVEZ DIAZ
CIP N° 38446

La Coordinadora del Área de Obras, Equipamiento y Mantenimiento que suscribe, hace suyo en todas sus partes el presente documento.



ING. JULIO AURELIO RIOS SOUSA
Coordinador (e) del Área de
Obras, Equipamiento y
Mantenimiento

VA Continental

DE SUYU MEXICO
AV. TEPICALLA DE PASADIZAS 2000
MEXICO

★
FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO

DE SUYU MEXICO
AV. TEPICALLA DE PASADIZAS 2000
MEXICO

El presente instrumento es una LETRA DE SUYU CONDICIONADA DEL NORTE
ENTRADA EN VIGENCIA EN LA CIUDAD DE MEXICO, D.F. EN EL DIA 15 DE
AGOSTO DE 1995, EN SU CARACTER DE INSTRUMENTO DE CREDITO Y DE
CUMPLIMIENTO DEL FIDEICOMISATO DE CREDITO DEL FONDO NACIONAL DE
DESARROLLO PESQUERO DEL GOBIERNO FEDERAL, DEL DESEMPEÑO PESQUERO ARTESANAL DE PESQUERO
PROVINCIA DE NUBIA REGIONAL SA DE CV, FONOSPE, en caso de incumplimiento de
pago.

S/1,167.00

Este instrumento es en ningún caso y por ningún concepto exento de los impuestos que en el presente se refieren.
Este instrumento es válido hasta el 30-08-2000, luego de lo cual el Banco quedará liberado de toda
responsabilidad.

El cumplimiento de pago de la presente letra deberá realizarse necesariamente por conducto
del Banco en un plazo que no deberá exceder del previsto en el artículo 1395 del Código Civil, en la
dirección que se indique y dentro del término de atención que tenga establecida el Banco, señalándose
necesariamente el monto a pagar. De no ser así, dicho monto se entenderá que el requerido se
cumple con el que se indica en la presente letra. En caso de exceder por monto mayor a su
valor, el requerido que debe cancelar a todo pago mayor, no admitirá nuevos requerimientos
de pago por el mismo término de vencimiento y elección de este Banco no hubiera pagado.

El presente instrumento es válido para ser emitido en un beneficiario, o beneficiarios, o beneficiarias
designados en el momento de requerimiento de pago o proceda recibir un primer pago. Uno de los
beneficiarios o beneficiarias debe ser el titular de la cuenta beneficiaria y que deberá designar

al momento de la conformidad con la expresamente establecido en los párrafos anteriores.

El presente instrumento es válido para ser emitido en un beneficiario, o beneficiarios, o beneficiarias
designados en el momento de requerimiento de pago o proceda recibir un primer pago. Uno de los
beneficiarios o beneficiarias debe ser el titular de la cuenta beneficiaria y que deberá designar

REYNOLDO OTZINGHERG...
CIVIL

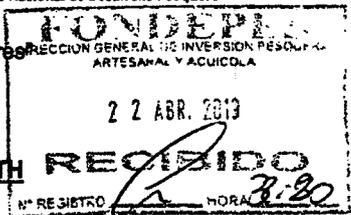


PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"



INFORME N° 85-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH

- Atención : **ING. LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO**
Director General de Inversión Pesquera, Artesanal y Acuicola
- Asunto : **Prestación Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculado N° 07 DPA de Huacho.**
LICITACION PUBLICA: N° 0001-2017-FONDEPES.
- Referencia : a) Memorando N° 228-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP del 17.04.19
b) Expediente Técnico de la Prestación Adicional N° 09 y Deductivo Vinculado N° 07.
e) CONTRATO N° 024-2017-FONDEPES del Contratista.
- Fecha : **Abril, 22 del 2019.**

De mi consideración:

Es grato dirigirme a usted en atención a los documentos de la referencia a) y b), para solicitar y continuar con el trámite de aprobación de la **Prestación Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculado N° 07**, para la adecuación del piso al equipamiento en el módulo de frío de la obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO"; el cual estará a cargo de la empresa contratista **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**, en atención y concordancia con el documento d) de la referencia; al respecto puedo informar:

I. DATOS GENERALES DE LA OBRA



- Proceso : L.P. N° 0001-2017-FONDEPES (1ra. Convocatoria)
- Código SNIP N° : 66931
- Contrato : N° 024-2017-FONDEPES del 22.08.2017
- Obra : **Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima".**
- Ubicación : **Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima.**
- Sistema : **A precios Unitarios**
- Valor Ref. : **S/. 22'808,369.56 Incluido IGV.**
- Monto contrato: **S/. 22'432,031.47 Incluido IGV.**
- Plazo Ejecución : **300 días calendario**
- Contratista : **Consortio Marítimo del Norte**
- Residente : **Ing. Carlos Ricardo Pereda Méndez CIP N° 34484**
- Supervisión : **CESEL S.A.**
- Supervisor : **Ing. Luis Guillermo Lovera Martínez CIP N° 31816.**
- Adel. Directo : **S/. 2'243,203.15 Incluido IGV (10.00%).**
- Adel. Material : **S/. 2'587,500.00 Incluido IGV (11.54%).**
- Entrega terren. : **06.09.2017.**
- Inicio contract. : **19.09.2017.**

[Handwritten signature]
LUIS ALBERTO BARBIERI QUINO
DIRECTOR GENERAL DE INVERSION PESQUERA, ARTESANAL Y ACUICOLA
CIP N° 30250



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

Termino contrac.:	15.07.2018.
Ampl. plazo 03 :	33 días calendario - Resolución N° 012-2018-FONDEPES/SG del 30.01.18
Nuevo término :	17.08.2018.
Ampl. Plazo 04 :	86 d.c. - Resolución N° 100-2018-FONDEPES/SG del 14.06.18
Nuevo término :	11.11.2018.
Ampl. plazo 07 :	40 d.c. - Resolución N° 157-2018-FONDEPES/SG del 14.09.18
Nuevo término :	21.12.2018.
Ampl. plazo 11 :	111 d.c. - Resolución N° 183-2018-FONDEPES/SG del 25.10.18
Nuevo término :	11.04.2019.
Adic. Obra 01 :	S/. 1'434,419.21 - Resolución N° 098-2017-FONDEPES/J del 29.12.2017
Deduc. Obra 01:	S/. -961,761.02
Adic. Obra 02 :	S/. 109,879.36 - Resolución N° 045-2018-FONDEPES/J del 09.05.2018
Adic Obra 03 :	S/. 224,284.76 - Resolución N° 088-2018-FONDEPES/J del 08.08.2018
Deduc. Obra 02:	S/. -224,284.76
Adic. Obra 04 :	S/. 714,172.31 - Resolución N° 089-2018-FONDEPES/J del 08.08.2018
Deduc. Obra 03:	S/. -281,000.70
Adic. Obra 05 :	S/. 511,465.60 - Resolución N° 090-2017-FONDEPES/J del 08.08.2018
Deduc. Obra 04:	S/. -236,349.37
Adic. Obra 06 :	S/. 3'111,387.03 - Resolución N° 112-2017-FONDEPES/J del 24.09.2018
Deduc. Obra 05:	S/. -1'575,655.88
Adic. Obra 07 :	S/. 454,465.69 - Resolución N° 118-2017-FONDEPES/J del 26.09.2018
Deduc. Obra 06:	S/. -201,924.83
Adic. Obra 08 :	S/. 49,940.05 - Resolución N° 142-2018-FONDEPES/J del 19.11.2018
Σ Adic. y Deduc.:	S/. 3,129,037.45 Incluido IGV (13.95%)
Monto Vigente :	S/. 25,561,068.92 Incluido IGV
Avance Físico :	61.05 %



II. ANTECEDENTES

2.1 Generales

- Mediante AMC N° 44-2014-FONDEPES-CSF/GCV se convoca el proceso de selección para la Elaboración del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA", otorgando la Buena Pro al CONSORCIO SAN FRANCISCO, con quien se firma el Contrato N° 079-2014-FONDEPES.
- Con Carta N° 876-2015-FONDEPES/DIGENIPAA del 17.11.2015, el Director General de la DIGENIPAA comunica al CONSORCIO SAN FRANCISCO la conformidad del Expediente Técnico (4to. Entregable) del Expediente Técnico: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA"
- Con fecha 24 de Julio del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección LICITACION PUBLICA N° 0001-2017-FONDEPES para la ejecución de la obras en paquete: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO,



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA, REGION LIMA" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACION DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE PUERTO, PROVINCIA DE BARRANCA, REGION LIMA", adjudico la Buena Pro al CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, integrado por las empresas CEFOISA INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C, PCD S.A.C Y ASPHALT TECHNOLOGIES S.A.C; suscribiéndose el Contrato N° 024-2017-FONDEPES y el Contrato N° 025-2017-FONDEPES respectivamente, con fecha 22 de agosto del 2017.

- Con fecha 29 de agosto del 2017, el Comité de Selección como resultado del Proceso de Selección CONCURSO PUBLICO N° 0001-2017-FONDEPES para la Contratación del Servicio de Consultoría de Obra por Paquete para la Supervisión de la siguientes obra: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO" y "MEJORAMIENTO Y RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE SUPE, DISTRITO DE SUPE", adjudico la Buena Pro a la empresa CESEL S.A; suscribiendo con fecha 15 de setiembre del 2017 el Contrato N° 029-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'777,720.87, con un plazo del servicio por 300 días calendario para el DPA de Huacho y Contrato N° 030-2017-FONDEPES por el monto de S/. 1'651,890.27, con un plazo del servicio por 270 días calendario para el DPA de Supe.

2.2 Específicas sobre la Prestación Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculado N° 07

- Con fecha 19 de setiembre del 2017, se inicia al plazo de ejecución de la obra en concordancia con el artículo 152° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual es refrendado por el contratista mediante Asiento N° 01 en el Cuaderno de Obra.
- Mediante Carta N° 605-2017-FONDEPES-DIGENIPAA del 26 de diciembre del 2017 e Informe N° 127-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto se solicita al proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO su pronunciamiento respecto a la modificación del Módulo de Frio adecuadas al equipamiento. Con Carta N° 181-2018-CMN-HUACHO-RO el contratista Consorcio Marítimo presenta a la supervisión el expediente de las especificaciones técnicas de los equipos de frio para su revisión antes de la adquisición. La supervisión luego de la revisión y levantamiento de observaciones con Carta ED.174301.PU.088.18.DPA.H del 19.04.2018 e Informe Técnico N° 004-2018-IIMM-DPA Huacho presenta el expediente del equipamiento de frio con absolución de observaciones.
- Con Carta 508-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 03.05.2018 e Informe N° 019-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RFV adjunto del especialista de equipamiento Ing. Raúl Flores, se comunica al contratista Consorcio Marítimo del Norte sobre la "conformidad del equipamiento de frio y planos de pre- instalación" del DPA de Huacho.
- Con Carta ED.174301. PU.236.19.DPA.H del 27.02.2019, la supervisión remite consulta sobre los planos de preinstalación del equipamiento de frio y comunica modificaciones en el piso correspondientes a posibles adicionales por piso de concreto $f'c=280$ kg/cm² en zona de frio, en atención al Asiento N° 691 del contratista Consorcio Marítimo del Norte.
- Mediante informe N° 036-2019-FONDEPES/IJMV del el Ing. Especialista en Estructuras Itar Juan Marquina Villanueva concluye en su informe en los puntos 3.1 que los planos de preinstalación del equipamiento de frio, específicamente los planos PF-01 y PF-02 son complementos a las especificaciones técnicas del expediente original; las que fueron presentadas por el contratista





PERÚ

Ministerio de la Producción



FONDEPES
Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

CMN y aprobadas por el especialista de frio; concluye que la resistencia del concreto presentado en los planos PF-01 y PF-02 ($f'c=280$ kg/cm² para el equipo productor de hielo) es correcto, porque dichos elementos deben cumplir lo señalado en la E-060 capítulo 4.

- Mediante Asiento N°762 en cuaderno de obra de fecha 29 marzo 2019, la supervisión anota sobre un grupo de partidas que generan posibles adicionales/o deductivos de obra que fueron comunicas a la entidad, y específicamente en ítem f) de la anotación indica sobre el piso de concreto armado $FC= 280$ kg/cm² para apoyo de equipos de frio según el artículo 175 del RCLE.
- Mediante Carta ED.174301.PU.246.19.DPA.H del 01.03.19 e Informe Especial N° 54 adjunto, la supervisión comunica al FONDEPES respecto de posibles adicionales por el tipo de piso de $f'c=280$ en la zona de frio en cumplimiento del art.175.2 del RCLE.
- Mediante Memorando N° 1751-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el director de la DIGENIPAA con fecha 10.04.19, encarga al Área de Estudios y Proyectos la elaboración del Expediente Técnico del Adicional de Obra N°09.
- Con Carta N° 435-2019-FONDEPES/DIGENIPAA de fecha 10.04.19, el FONDEPES solicita a la Supervisión emita pronunciamiento sobre la viabilidad de la solución técnica del expediente del Adicional de Obra N° 09.
- Con Carta ED.174301.PU.254.19.DPA.H del 11.04.2019 e Informe Especial CSL-174301-PU-ESP.055.19, la supervisión, emite pronunciamiento de viabilidad de solución técnica del expediente del Adicional N° 09 y Deductivo Vinculado N° 07 del DPA Huacho.

III. MARCO LEGAL:

3.1 Generales:

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado modificada por Decreto Legislativo N° 1341 y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 350-2015-EF y modificado por D.S. N° 056-2017, vigente desde el 17 de marzo del 2017.
- N° 024-2017-FONDEPES

3.2 Especificas:

Artículo 34° de la Ley de Contrataciones del Estado establece respecto a los adicionales de obra:

34.1 *El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad. Dichas modificaciones no deben afectar el equilibrio económico financiero del contrato; en caso contrario, la parte beneficiada debe compensar económicamente a la parte perjudicada para restablecer dicho equilibrio, en atención al principio de equidad.*

34.3 *Tratándose de obras, las prestaciones adicionales pueden ser hasta por el 15% del monto total del contrato original, restándole los presupuestos deductivos vinculados. Para tal efecto, los pagos correspondientes son aprobados por el Titular de la Entidad.*

- Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece:
"Las consultas cuando por su naturaleza, en opinión del inspector o supervisor, requieran de la opinión del proyectista son elevados por este a la Entidad dentro de cuatro (4) días siguientes de anotadas, correspondiendo a esta en coordinación con el proyectista absolver la consulta"





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

dentro del plazo máximo de quince (15) días siguientes de la comunicación del inspector o supervisor", y adicionalmente el mismo artículo en párrafo siguiente indica: "En caso no hubiere respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".

➤ Artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado

El artículo 175° del RLCE, ítem 175.1, en cuanto a las prestaciones adicionales de obras menores al quince por ciento (15%), establece lo siguiente:

175.1 *Solo procede la ejecución de prestaciones adicionales de obra cuando previamente se cuente con la certificación de crédito presupuestario o previsión presupuestal y la resolución del Titular de la Entidad y en los casos en que sus montos, restándole los presupuestos deductivos vinculados, no excedan el quince por ciento (15%) del monto del contrato original. (El subrayado es agregado).*

175.2 *La necesidad de ejecutar una prestación adicional de obra debe ser anotada en el cuaderno de obra, sea por el contratista a través de su residente, o por el inspector o supervisor, según corresponda. En un plazo máximo de cinco (5) días contados a partir del día siguiente de realizada la anotación, el inspector o supervisor, según corresponda, debe comunicar a la Entidad la anotación realizada, adjuntando un informe técnico que sustente su posición respecto de la necesidad de ejecutar la prestación adicional. Además, se (...).*

175.4 *La Entidad debe definir si la elaboración del expediente técnico de la prestación adicional de obra está a su cargo, a cargo de un consultor externo o a cargo del inspector o supervisor, este último en calidad de prestación adicional, aprobada conforme al procedimiento previsto en el artículo 139. Para dicha definición, la Entidad debe tener en consideración la naturaleza, magnitud, complejidad, entre otros aspectos relevantes de la obra principal, así como la capacidad técnica y/o especialización del inspector o supervisor, cuando considere encargarle a éste la elaboración del expediente técnico.*

175.5 *Concluida la elaboración del expediente técnico el inspector o supervisor lo eleva a la Entidad.*

En caso el expediente técnico la labore la Entidad o un consultor externo, el inspector o supervisor cuenta con un plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la recepción del expediente técnico, para remitir a la Entidad el informe en el que se pronuncie sobre la viabilidad de la solución técnica planteada en el expediente técnico. En ambos casos, de existir partidas cuyos precios unitarios no están previstos en el presupuesto de obra, se adjunta al expediente técnico el documento del precio unitario pactado con el contratista ejecutor de la obra.

175.6 *Recibida la comunicación del inspector o supervisor, la Entidad cuenta con doce (12) días hábiles para emitir y notificar al contratista la resolución mediante la que se pronuncia sobre la procedencia de la ejecución de la prestación adicional de obra. La demora de la Entidad en emitir y notificar esta resolución, puede ser causal de ampliación de plazo.*

175.9 *En los contratos de obra a precios unitarios, los presupuestos adicionales de obra se formulan con los precios del contrato y/o precios pactados y los gastos generales fijos y variables*





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

propios de la prestación adicional para lo cual debe realizarse el análisis correspondiente teniendo como base o referencia el análisis de los gastos generales del presupuesto original contratado. Asimismo, debe incluirse la utilidad del presupuesto ofertado y el Impuesto General a las Ventas correspondiente.

175.12 De no existir precios unitarios de una determinada partida requerida en la prestación adicional, se pactarán nuevos precios unitarios, considerando los precios de los insumos, tarifas o jornales del presupuesto de obra y de no existir, se sustenta en precios del mercado debidamente sustentadas.

175.13 El pago de los presupuestos adicionales aprobados se realiza mediante valorizaciones adicionales.

175.14 Cuando se a pruebe la prestación adicional de obra, el contratista está obligado a ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento. Igualmente, cuando se apruebe la reducción de prestaciones, el contratista puede reducir el monto de dicha garantía.

175.15 Los adicionales, reducciones y los mayores o menores metrados que se produzcan durante la ejecución de proyectos de inversión pública deben ser comunicados por la Entidad a la autoridad competente del Sistema Nacional de Inversión Pública.

IV. JUSTIFICACION TECNICA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 07

- 4.1 Mediante Carta N° 605-2017-FONDEPES-DIGENIPAA del 26 de diciembre del 2017 e Informe N° 127-FONDEPES-DIGENIPAA/LATH adjunto; se solicita al representante legal del proyectista CONSORCIO SAN FRANCISCO, Ing. Gonzalo F. Cáceres Valdivia; la absolución de consultas y pronunciamiento respecto a la modificación del Módulo de Frio adecuadas a las dimensiones del equipamiento según lo establecido en las especificaciones técnicas del mismo expediente; no obteniendo respuesta hasta la fecha y existiendo plazos perentorios para dar atención a dichos documentos; se ha procedido como lo estipula el Artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, que indica: "En caso no hubiere respuesta del proyectista en el plazo indicado en el párrafo anterior, la Entidad debe absolver la consulta y dar instrucciones al contratista a través del inspector o supervisor, sin perjuicio de las acciones que se adopten contra el proyectista, por la falta de absolución de la misma".
- 4.2 Posteriormente; el contratista Consorcio Marítimo con Carta N° 181-2018-CMN-HUACHO-RO presenta a la supervisión CESEL, el expediente conformada por las fichas técnicas, las especificaciones técnicas y planos de preinstalación de los equipos de frio para su revisión antes de la adquisición de los mismos. La supervisión luego de la revisión y absolución de las observaciones; con Carta ED.174301.PU.088.18.DPA.H del 19.04.2018 e Informe Técnico N° 004-2018-IIMM-DPA Huacho, presenta al FONDEPES para la conformidad de los equipos de frio.
- 4.3 La Entidad luego de la revisión; con Carta 508-2018-FONDEPES/DIGENIPAA del 03.05.2018 e Informe N° 019-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM/RV adjunto del especialista de equipamiento Ing. Raúl Flores, comunica al contratista Consorcio Marítimo del Norte sobre la conformidad de los equipos de frio y planos de preinstalación del DPA de Huacho.
- 4.4 En atención al Asiento N° 691 del contratista Consorcio Marítimo del Norte, la supervisión con Carta ED.174301.PU.236.19.DPA.H del 27.02.2019, remite consultas sobre los planos de preinstalación de los equipos de frio y comunica modificaciones en el piso de las cámaras frigoríficas y productor de hielo, resultando estos en posibles adicionales por el cambio del tipo





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5.2 Presupuesto del Deductivo Vinculado N° 07

PERÚ Ministerio de la Producción		FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero			
PRESUPUESTO - DEDUCTIVO VINCULANTE N°07					
OBRA:	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO				
CLIENTE:	FONDEPES				
LUGAR:	LIMA-HUAURA-HUACHO				
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO S/.	PARCIAL S/.
01.	ESTRUCTURAS				3,413.30
01.07	FALSO PISO				3,413.30
01.07.01	CONCRETO FALSO PISO f _c = 210 kg/cm ²	m ³	11.00	310.30	3,413.30
COSTO DIRECTO					3,413.30
GASTOS GENERALES 21.37%					729.42
UTILIDADES 2.31%					78.85
SUB TOTAL					4,221.57
IGV 18%					769.88
PRESUPUESTO TOTAL					S/ 4,991.46

Nota: El Presupuesto es parte del Expediente del presente adicional, elaborado por el Área de Estudios y Proyectos y remitida al Área de Obra, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 228-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP del 17.04.19 e Informe N° 027-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/FMBA para el trámite de aprobación.

5.3 Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 09 con consultas en Cuaderno de Obra e Informes.



DETALLE DE LA VINCULACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09 CON LAS CONSULTAS DE OBRA

ADICIONAL N°09	VINCULO O ANTECEDENTE
01 ESTRUCTURAS	ASIEN TO N°691 DEL CONTRATISTA EN CUADERNO DE OBRA.
01.01 CONCRETO ARMADO	
01.01.01 LOSAS DE PISO	CARTA ED 74301PU.236.9.DPA.H DEL 27.02.19 DE LA SUPERVISION.
01.01.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS	
01.01.01.02 CONCRETO F _c = 280 Kg/cm ² EN LOSAS	ASIEN TO 762 DEL 29.03.19 DE LA SUPERVISION EN CUADERNO DE OBRA.
01.01.02 SARDINELES	
01.01.02.01 CONCRETO F _c = 280 Kg/cm ² EN SARDINEL PERAL	CARTA 74301PU.246.9.DPA.H DEL 01.03.19 E INFORME ESPECIAL N°054 DE LA SUPERVISION.
01.01.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES	
01.01.02.03 ACERO CORRUGADO FY = 4200 Kg/cm ²	CARTA 435-2019-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 04.19 DEL FONDEPES.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5.4 Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 09 y Deductivo Vinculado N° 07

VINCULACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07

ADICIONAL N° 09		DEDUCTIVO N° 07	
01	ESTRUCTURAS	01	ESTRUCTURAS
01.01	CONCRETO ARMADO	01.07	FALSO PISO
01.01.01	LOSAS DE PISO	01.07.01	CONCRETO FALSO PISO f'c= 2.0 kg/cm2
01.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA		
01.01.01.02	CONCRETO F'c = 280 Kg/cm2 EN LOSAS		
01.01.02	SARDINELES		
01.01.02.01	CONCRETO F'c = 280 Kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO		
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL DE CONCRETO		
01.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4,200 Kg/cm2		

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que el cuadro precedente corrobora la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 07 en cada una de las partidas respectivas.

INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 07

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	22'432,031.47	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 09 (Cambio tipo piso en M.F.)	16,651.18	0.07%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 07	-4,981.46	-0.02%
ADICIONAL NETO	11,669.72	0.05%

INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	22'432,031.47	
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Enrocado de defensa)	1'434,419.21	6.39 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-961,761.02	-4.29 %
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Fundación edificaciones)	109,879.36	0.49 %
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (Media tensión)	224,284.76	1.00 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-224,284.76	-1.00 %
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (Instalaciones Eléctricas)	714,172.31	3.18 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-281,000.70	-1.25 %
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (Instalaciones sanitarias)	511,465.60	2.28 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 04	-236,349.37	-1.05 %
ADICIONAL DE OBRA N° 06 (Muelle espigón)	3,111,387.03	13.87%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 05	-1,575,655.88	-7.02%
ADICIONAL DE OBRA N° 07 (Estructuras menores)	454,465.69	2.02 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 06	-201,924.83	-0.90 %
ADICIONAL DE OBRA N° 08 (Norma sanitaria)	49,940.05	0.22%





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5.2 Presupuesto del Deductivo Vinculado N° 07

PERÚ Ministerio de la Producción		FONDEPES Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero			
PRESUPUESTO - DEDUCTIVO VINCULANTE N°07					
OBRA: MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO					
CLIENTE FONDEPES					
LUGAR LIMA-HUAURA-HUACHO					
ITEM	DESCRIPCIÓN	UND.	METRADO	PRECIO \$/.	PARCIAL \$/.
01	ESTRUCTURAS				3,413.30
01.07	FALSO PISO				3,413.30
01.07.01	CONCRETO FALSO PISO f _c = 210 kg/cm ²	m ³	11.00	310.30	3,413.30
	COSTO DIRECTO				3,413.30
	GASTOS GENERALES 21.37%				729.42
	UTILIDADES 2.31%				78.85
	SUB TOTAL				4,221.57
	IGV 18%				759.88
	PRESUPUESTO TOTAL				\$/ 4,981.45

Nota: El Presupuesto es parte del Expediente del presente adicional, elaborado por el Área de Estudios y Proyectos y remitida al Área de Obra, Equipamiento y Mantenimiento con Memorando N° 228-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP del 17.04.19 e Informe N° 027-2019-FONDEPES/DIGENIPAA/AEP/FMBA para el trámite de aprobación.

5.3 Acta de Pactación de Precios.

No hay acta de pactación de precios, porque las partidas del Adicional N° 09 son partidas que existen en el expediente técnico.

5.4 Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 09 con consultas en Cuaderno de Obra e Informes.

DETALLE DE LA VINCULACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09 CON LAS CONSULTAS DE OBRA

ADICIONAL N° 09	VÍNCULO O ANTECEDENTE
01 ESTRUCTURAS	ASENTO N° 601 DEL CONTRATISTA EN CUADERNO DE OBRA.
01.01 CONCRETO ARMADO	
01.01.01 LOSAS DE PISO	CARTA ED 174301PU.236.19.DPA.H DEL 27.02.19 DE LA SUPERVISION.
01.01.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSAS	
01.01.01.02 CONCRETO F _c = 280 Kg/cm ² EN LOSAS	ASENTO 762 DEL 29.03.19 DE LA SUPERVISION EN CUADERNO DE OBRA.
01.01.02 SARDINELES	
01.01.02.01 CONCRETO F _c = 280 Kg/cm ² EN SARDINEL PERAL	CARTA 174301PU.246.19.DPA.H DEL 01.03.19 DE INFORME ESPECIAL N° 054 DE LA SUPERVISION.
01.01.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES	
01.01.02.03 ACERO CORRUGADO FY = 4,200 Kg/cm ²	CARTA 435-2019-FONDEPES/DIGENIPAA DEL 04.19 DEL FONDEPES.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

5.5 Detalle de la vinculación del Presupuesto Adicional N° 09 y Deductivo Vinculado N° 07

VINCULACION DEL PRESUPUESTO ADICIONAL N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 07	
ADICIONAL N° 09	DEDUCTIVO N° 07
01 ESTRUCTURAS	01 ESTRUCTURAS
01.01 CONCRETO ARMADO	01.07 FALSO PISO
01.01.01 LOSAS DE PISO	01.07.01 CONCRETO FALSO PISO f'c= 210 kg/cm2
01.01.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA	
01.01.01.02 CONCRETO F'c = 280 Kg/cm2 EN LOSAS	
01.01.02 SARDINELES	
01.01.02.01 CONCRETO F'c = 280 Kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	
01.01.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL DE CONCRETO	
01.01.02.03 ACERO CORRUGADO FY= 4,200 Kg/cm2	

Nota: Cabe señalar que se ha verificado por parte de la DIGENIPAA que el cuadro precedente corrobora la efectiva vinculación entre el Presupuesto Adicional de Obra N° 09 y el Presupuesto Deductivo Vinculado N° 07 en cada una de las partidas respectivas.

INCIDENCIA DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09 Y DEDUCTIVO VINCULADO N° 07

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	22'432,031.47	100.00%
ADICIONAL DE OBRA N° 09 (Cambio tipo piso en M.F.)	16,651.18	0.07%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 07	-4,981.46	-0.02%
ADICIONAL NETO	11,669.72	0.05%



INCIDENCIA ACUMULADA DE LOS ADICIONALES DE OBRA

DESCRIPCION	MONTOS	INDICENCIA
MONTO CONTRATADO	22'432,031.47	
ADICIONAL DE OBRA N° 01 (Enrocado de defensa)	1'434,419.21	6.39 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 01	-961,761.02	-4.29 %
ADICIONAL DE OBRA N° 02 (Fundación edificaciones)	109,879.36	0.49 %
ADICIONAL DE OBRA N° 03 (Media tensión)	224,284.76	1.00 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 02	-224,284.76	-1.00 %
ADICIONAL DE OBRA N° 04 (Instalaciones Eléctricas)	714,172.31	3.18 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 03	-281,000.70	-1.25 %
ADICIONAL DE OBRA N° 05 (Instalaciones sanitarias)	511,465.60	2.28 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 04	-236,349.37	-1.05 %
ADICIONAL DE OBRA N° 06 (Muelle espigón)	3,111,387.03	13.87%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 05	-1,575,655.88	-7.02%
ADICIONAL DE OBRA N° 07 (Estructuras menores)	454,465.69	2.02 %
DEDUCTIVO VINCULADO N° 06	-201,924.83	-0.90 %
ADICIONAL DE OBRA N° 08 (Norma sanitaria)	49,940.05	0.22%





PERÚ

Ministerio
de la Producción

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ADICIONAL DE OBRA N° 09 (Cambio tipo piso en M.F.)	16,651.18	0.07%
DEDUCTIVO VINCULADO N° 07	-4,981.46	-0.02%
TOTAL	3,140,707.17	14.00 %

MONTO VIGENTE	25,572,738.64	114.00 %
----------------------	----------------------	-----------------

VI. CONCLUSIONES

- ✓ Se ha cumplido con el procedimiento para el trámite de adicionales de obra, en concordancia con el artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ El Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculado N° 07, se ha generado deficiencias y omisiones del expediente técnico, específicamente por la incompatibilidad de planos y el equipamiento de frío y por la falta de planos de preinstalación de los equipos de frío en las obras civiles; debiéndose deslindar responsabilidad del proyectista.
- ✓ Con Carta ED.174301.PU.254.19.DPA.H de fecha de recepción 11 de abril del 2019 e l informe Especial CSL-174301-PU-ESP.055.19, la supervisión de la obra CESEL SA emite pronunciamiento favorable sobre la viabilidad de solución técnica del Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculado N° 07.
- ✓ Con Memorando N° 285-2019-FONDEPES/OGPP del 16.04.2019, se otorga la Certificación de Crédito Presupuestario N° 2248 por un monto de S/. 11,669.72 para el pago del Adicional de Obra N° 09 y su Deductivo Vinculado N° 07, en cumplimiento del ítem 175.1 del artículo 175° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Según el expediente elaborado por el Área de Estudios y Proyectos, el monto del adicional y la incidencia respecto al monto contratado del Adicional de obra N° 09 del proyecto: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Distrito de Huacho, Provincia de Huaura, Región Lima", es de S/. 16,651.18, monto que incluye el IGV y representa el 0.07% del contrato de la obra y el monto Deductivo Vinculado N° 07 es de S/. 4,981.46, monto que incluye el IGV y representa el 0.02%; resultando de la suma algebraica un monto adicional de S/. 11,669.72 que representa el 0.05%.
- ✓ Es cuanto a la responsabilidad; es preciso señalar, que la valoración económica del Adicional N° 09 y el respectivo deductivo vinculado, ha sido determinada por el Área de Estudios y Proyectos, no siendo competencia del suscrito emitir opinión sobre aspectos relacionados a la valoración presupuestal o económica del mencionado adicional y su deductivo vinculado.
- ✓ El monto acumulado de los adicionales aprobados y considerando el Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculado N° 07, es de S/. 3,140,707.17 que representa el 14.00% del monto del contrato de obra, monto y porcentaje que no requiere aprobación de la Contraloría. En consecuencia, el nuevo monto vigente será de S/. 25,572,738.64.



VII. RECOMENDACIONES

- ✓ Por lo expuesto, por ser necesario para alcanzar la finalidad del contrato en la ejecución del proyecto PIP N° 66931: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO, PROVINCIA DE HUAURA REGION LIMA", se recomienda el trámite de aprobación del Adicional de obra N° 09, por un monto de S/.

Página 11 de 12





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

16,651.18, monto que incluye el IGV y que representa el 0.07% del contrato y el Deductivo Vinculado N° 07 por un monto de S/. 4,981.46, monto que incluye el IGV y que representa el 0.02% del contrato de obra.

- ✓ Se recomienda comunicar al Sistema de Inversión Pública la modificación por la aprobación del Adicional de Obra N° 09 y Deductivo Vinculado N° 07.
- ✓ Finalmente, se recomienda remitir notificación al contratista CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE, con copia a la supervisión CESEL SA en una fecha no mayor al 29.04.2019.

Es cuanto informo a Usted para su conocimiento y fines.

Ing. Luis Alberto Tello Hidalgo.
CIP N° 39250

El coordinador del Área de Obras que suscribe hace suyo el documento.

FONDEPES

Ing° Badur Yuumán Cómejo
COORDINADORA DE OBRAS, EQUIPAMIENTO
Y MANTENIMIENTO



CESEL INGENIEROS

CERTIFICADO EN: ISO 9001, ISO 14001, OHSAS 18001

Huacho, 04 de Julio de 2019

ED.174301.PU.311.19.DPA.H

Señores:

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES

Av. Petit Thouars N° 115 - Cercado de Lima

Lima.-



Atención : **Ing. Julio Aurelio Ríos Sousa**
Director General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola

Asunto : **Informe de la Valorización N° 01 del Adicional N° 09, a Junio 2019**

Referencia : Contrato N° 29-2017- FONDEPES/OGA Supervisión de la Ejecución de la
Obra: **"Mejoramiento integral del Desembarcadero pesquero artesanal en
la localidad de Huacho"**, Provincia de Huaura, Región de Lima.

De mi consideración:

Es grato dirigimos a usted, para saludarlo y conforme a nuestras obligaciones contractuales relacionadas al proyecto en referencia, alcanzarles el informe de la Valorización N° 01 del adicional de obra N° 09 correspondiente al mes de Junio del 2019, en original y dos (2) copias.

Dichos documentos se remiten para su conocimiento y fines consiguientes.

Agradeciendo la atención a la presente, nos despedimos.

Atentamente,

Ing. Gustavo Macfarlane Vidal
Gerente de Edificaciones y Puertos
CESEL SA

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO	
2903108	
N° DOC:	00006627-2019
CLAVE:	4523
USUARIO:	usuario_alog69
FECHA Y HORA:	05/07/2019 17:01:34
TELEFONO:	2097700
www.fondepes.gob.pe	

Av. José Gálvez Barrenechea 646
San Isidro - Lima 27 - Perú
Telf: (51-1) 705-500
cesel@cesel.com.pe
www.cesel.com.pe



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha:

09/07/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 2861 -201 9 -FONDEPES/DIGENIPAA/AOEM

Asunto :

Memo Interno 5128 - 2019 Otjupao

Referencia :

Registro :

Indicación	Destino
<p>Observaciones: Ing. Hypo Chávez Evaluar y tramitar la Valorización N° 9 del Adicional N° 9 DPA-MUSCHO</p>	

Atentamente

0907.19.
2.40 PM



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------|
| 01. Autorizado/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar resolución |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consolidar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |



PERÚ

Ministerio de la Producción

FONDEPES

Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero

Fecha:

05/07/19

MEMORÁNDUM INTERNO N° 5178 - 201 - FONDEPES/ DIGENIPAA

Asunto :

ED. 144301. PU. 311.19. OPA.H

Referencia :

Registro :

6624

Destino	Indicación	Destino	Indicación
JEFATURA		DIGECADETA	05 JUL 2019
SG		OGA	
OCI		OGAJ	
DIGEPROFIN		OGPP	
DIGECADEPA		OTROS	AOEP

Observaciones:

Atentamente



Indicaciones:

- | | | | |
|--------------------------------|--------------------------|-----------------------------|-----------------|
| 01. Autorizar/Aprobado | 02. Calificar/Evaluar | 03. Informe | 04. Proyectar |
| 05. Atención/Tramitación | 06. Conocimiento y fines | 07. Notificar al interesado | 08. Reformular |
| 09. Ayuda memoria | 10. Coordinar | 11. Opinión/Recomendación | 12. Consoliar |
| 13. Aclarar redacción | 14. Implementar/Ejecutar | 15. Preparar respuesta | 16. Visación |
| 17. Agregar a sus antecedentes | 18. Archivo | 19. Ampliar | 20. Seguimiento |

VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 09 (a JUNIO-2019)

INDICE

1.	OBJETO.....	3
2.	ANTECEDENTES	3
3.	DATOS GENERALES DE LA OBRA.....	4
4.	DESCRIPCION DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09	5
5.	AVANCE FINANCIERO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09.....	5
6.	CONCLUSIONES.....	6
7.	RECOMENDACIONES.	6



1. OBJETO

El presente informe tiene por objeto presentar la Valorización N° 01 de la ejecución del Adicional de obra N° 09 correspondiente al mes de JUNIO del 2019, ejecutados por el contratista CNM, en donde se muestran los metrados de avance de obra de cada una de las partidas valorizadas en el presente periodo.

2. ANTECEDENTES

El DPA Huacho se encuentra ubicado en la Región Lima, Provincia de Huaura, distrito de Huacho.

En el 2007 se elabora un estudio con el nombre de asistencia técnica para la identificación de las posibilidades de mejora de las infraestructuras y equipamiento de los desembarcaderos de pesca artesanal en el litoral del Perú.

Mediante oficio N°3826-2009-FONDEPES/DT, del 07.09.09, el Fondo Nacional del Desarrollo Pesquero remite a la Oficina General de Planificación y Presupuesto del Ministerio de la Producción – OPI, el perfil de este proyecto.

Mediante AMC- CLÁSICO – 44-2014-FONDEPES-1 se lanza a proceso la elaboración del Expediente técnico y mediante contrato 079-2014-FONDEPES se da inicio a la elaboración del expediente técnico del proyecto.

Con fecha 24 de julio del 2017 el Comité de selección adjudico la Buena Pro de la Licitación Pública N°001-2017 para la CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO", a la empresa CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE (CMN) conformado por las empresas CEFOISA INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN SAC, PCD SAC y ASPHALT TECHNOLOGIES SAC, suscribiéndose el contrato N° 024-2017-FONDEPES el día 22 de agosto de 2017.

Con fecha 15 de septiembre del 2017 el Comité de selección adjudico la Buena Pro del concurso público N°001-2017 Primera Convocatoria para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA POR PAQUETE: "MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGIÓN LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO".

El plazo de ejecución de la obra se inicia el 19 de setiembre de 2017 con un plazo de 300 días calendario, anotándose este hecho en el asiento 001 del cuaderno de obra.

Durante la ejecución de la obra se enviaron nuevos planos para la instalación de los equipos de frío, incluyendo el cambio de pisos en el edificio de frío, de falso piso $f'c=210$ kg/cm² a piso de concreto armado $f'c=280$ kg/cm².



En tal sentido la entidad decidió elaborar un expediente técnico que considerara la modificación de pisos en el edificio de frío para soporte del equipamiento de frío, aprobado por la entidad por Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J del 30 de abril de 2019.

Con carta C489-2019-CMN-HUACHO-RO el contratista entrega la valorización N° 01 del adicional N° 09, correspondiente al mes de Junio 2019, compuesto por carta más 37 folios.

3. DATOS GENERALES DE LA OBRA

Entidad	: FONDEPES
Domicilio	: Av. Petit Thouars 110-115, Distrito de Lima
Nombre de la obra	: "Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima "
SNIP	: 66931
Consultor	: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE (CMN)
Ubicación	: Dpto.: Lima; Provincia: Huaura; Distrito: Huacho
Fecha de entrega de terreno	: 06 de septiembre del 2017.
Fecha de inicio	: 19 de septiembre del 2017.
Plazo de ejecución	: 300 días calendario
Fecha de término	: 15 de julio de 2018
Ampliación de Plazo 03 aprobada	: 33 días calendario (RSG 012-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 04 aprobada	: 86 días calendario (RSG 100-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 07 aprobada	: 40 días calendario (RSG 157-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 11 aprobada	: 111 días calendario (RSG 183-2018-FONDEPES/SG)
Ampliación de Plazo 19 aprobada	: 06 días calendario (RGG 106-2019-FONDEPES/GG)
Fecha final de ejecución de obra	: 09.Mayo.2019 (RGG 106-2019-FONDEPES/GG)
Financiamiento	: Recursos Ordinarios
Monto del contrato de obra original	: S/. 22'432,031.47 (incluido el IGV)
Adicional de Obra N° 01	: S/1'434,419.21 (R.J.N° 098-2017-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 02	: S/ 109,879.36 (R.J.N° 045-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 03	: S/ 224,284.76 (R.J.N° 088-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 04	: S/ 714,172.31 (R.J.N° 089-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 05	: S/ 511,465.60 (R.J.N° 090-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 06	: S/ 3'111,387.03 (R.J.N° 112-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 07	: S/ 454,465.69 (R.J.N° 118-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 08	: S/ 49,940.05 (R.J.N° 142-2018-FONDEPES/J)
Adicional de Obra N° 09	: S/ 16,651.18 (R.J.N° 065-2019-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 01	: S/ 961,761.02 (R.J.N° 098-2017-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 02	: S/ 224,284.76 (R.J.N° 088-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 03	: S/ 281,000.70 (R.J.N° 089-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 04	: S/ 236,349.37 ((R.J.N° 090-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 05	: S/ 1'535,731.15 (R.J.N° 112-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 06	: S/ 252,540.86 (R.J.N° 118-2018-FONDEPES/J)
Deductivo vinculante N° 07	: S/ 4,981.46 (R.J.N° 065-2019-FONDEPES/J)
Monto de contrato vigente	: S/ 25'572,738.64 (incluido el IGV)
Monto del contrato de supervisión	: S/. 1'777,720.87 (incluido el IGV)
Coordinador de obra	: Ing. Luis Tello Hidalgo – FONDEPES



4. DESCRIPCIÓN DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09

El adicional 09 tiene por objeto la ejecución de pisos de concreto armado f'c 280 kg/cm² en vez de falso piso de f'c 210 kg/cm² para soporte de los equipos de planta productora de hielo en bloques y las cámaras frigoríficas de conservación de productos hidrobiológicos y hielo en bloques, en el edificio de frío, de acuerdo a las zonas y diseño mostrados en el expediente técnico aprobado para tal fin.

Las partidas del Adicional N° 09 son las indicadas en el expediente técnico aprobado mediante Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J del 30 de abril de 2019.

5. AVANCE FINANCIERO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 09

Los avances a Junio 2019 del Adicional N° 09 se muestran a continuación:

Val. N° 01 el Adic-09 (a JUNIO-2019)			
Programado Junio de 2019	COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE
Acumulado a Junio-2019 - Adic-09	11,409.42	14,111.17	100.00%
Parcial a Junio 2019	0.00	0.00	0.00%
Ejecutado Real Junio de 2019			
COSTO DIRECTO (S/IGV)	CD+GG+UT (S/IGV)	% AVANCE	
Acumulado a Junio-2019 - Adic-09	7,913.65	9,787.60	69.36%
Parcial a Junio 2019	7,913.65	9,787.60	69.36%

En la presente valorización N° 01 del adicional de obra N° 09 se elabora en base al presupuesto de adicional 09 aprobado con Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J, PROYECTO DE ADECUACIÓN DEL PISO EN MÓDULO DE FRÍO DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO

El plazo de ejecución de obra con las ampliaciones otorgadas venció el día 09 de mayo de 2019. A la fecha de ejecución del presente informe la entidad tiene pendiente de resolver y notificar la solicitud de ampliación de plazo N° 22.

A la fecha de valorización, el avance programado acumulado es 100.00%, y el avance parcial y acumulado real asciende a 69.36%, deduciéndose lo siguiente:

- El plazo de obra ha concluido
- El porcentaje de avance real respecto al avance programado es de 69.36%
- La ejecución del adicional de obra 09 se encuentra atrasada en 30.64%



En relación a la penalidad que según el artículo 133 del RLCE debe aplicarse automáticamente, se señala que en concordancia con lo señalado en el último párrafo del mismo artículo, la penalidad quedará supeditada su aplicación a la denegación de las ampliaciones de plazo solicitadas por el contratista.

6. CONCLUSIONES

- ✓ El plazo de ejecución de la obra se encuentra concluido, con atraso en la ejecución del presente adicional 09.
- ✓ El porcentaje de atraso alcanza el 69.36%
- ✓ La penalidad automática queda supeditada de calcular y aplicar hasta la denegación de las solicitudes ampliación de plazo en trámite
- ✓ El monto neto según lo revisado y verificado por concepto de valorización N° 01 de adicional de obra N° 09, aprobada con Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J, a Junio de 2019, asciende a la suma de **S/ 11,572.47**, incluido el IGV

Se adjunta la valorización 01 del adicional 09 presentada por el Contratista (Anexo 01).

7. RECOMENDACIONES.

Se recomienda al Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (FONDEPES)

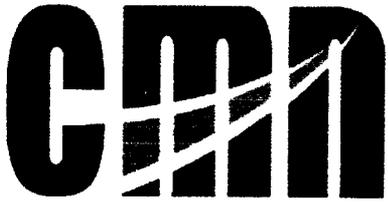
- Pagar la factura del Contratista con el monto de: **S/ 11,572.47** (Once mil quinientos setenta y dos con 47/100soles), incluido el IGV, por concepto de Valorización N° 01 del Adicional de obra N° 09 correspondiente al mes de Junio de 2019.
- Previo al pago de la presente valorización se deberá verificar si el contratista tiene vigente la garantía por fiel cumplimiento por el adicional N° 09, tal como lo señala el artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 065-2019-FONDEPES/J.
- Previo al pago se debe verificar respecto a si corresponde aplicar la penalidad por atraso en la ejecución de la obra.

Luis Lovera Martinez
Ingr. Supervisor. CIP. 31816
CESEL S.A.

ANEXO 01

**Valorización N° 01 del
Adicional de Obra N° 09
a Junio 2019**

**Presentada por el Contratista
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

0 038

C489-2019 – CMN-HUACHO-RO

Huacho, Julio 02 del 2019

Señores

CESEL S.A.

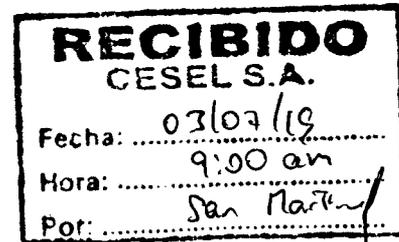
Av. Luna Arrieta 675 Puerto Huacho.

Huacho:

Atte. : **Ing. Luis Lovera Martinez**
Supervisor

Asunto : **Valorización N°01 del Adicional N°09 del mes de Junio 2019.**

Ref. : **LP N° 0001-2017-FONDEPES – Obra “Mejoramiento Integral de Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho”**



De nuestra consideración:

Por medio de la presente, le entregamos la valorización N°01 del Adicional N°09 – Pisos de concreto $f'c=280$ kg/cm² en Zona de Frio, del mes de Junio 2019; sellada y firmada por el supervisor y el contratista con monto S/. 11,572.47 y 37 folios.

Solicitamos el correspondiente trámite de pago ante la entidad.

Atentamente.

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO
Carfudan
CARLOS R. PÉREZ MENDOZA
ING. RESIDENTE
C.P. 34484

Adjuntamos: 01 original + 03 copias + versión magnética en CD

Calle Vizcaya N° 187 Urb. Javier Prado Quinta Etapa, Distrito de San Luis, Lima - Teléf. 01 4224848



CESEL
INGENIEROS

**VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N°09 DEL MES DE JUNIO
DEL 2019**



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE

RESUMEN DE VALORIZACIÓN



VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 09
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2019



RESUMEN

VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 09 DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2019

OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
PROP: FONDEPES
CONTRAT: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUPERV: CESEL
FECHA: do 30 Jun 2019

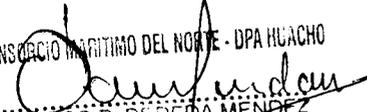
CONCEPTOS	VALORIZACION ACTUAL	VALORIZACION ACUMULADA ANTERIOR	VALORIZACION ACUMULADA ACTUAL
1.1 MONTO VAL. N° 01 DEL ADICIONAL N°09 PISO EN ZONA DE FRIO	9,787.60	-	9,787.60
1.2 REAJUSTE DE VAL. PISO DE CONCRETO EN ZONA DE FRIO	19.58	-	19.58
A. TOTAL VALORIZACION REAJUSTADA	9,807.18	-	9,807.18
B. TOTAL AMORTIZACIONES	-	-	-
3.0 DEDUCCIONES			
C. TOTAL DEDUCCIONES	-	-	-
4.0 IGV 18% DE (A-B-C)	1,765.29	-	1,765.29
5.0 LIQUIDO A PAGAR AL CONTRATISTA (A-B-C+IGV)	11,572.47	-	11,572.47
A FAVOR DEL CONTRATISTA	9,807.18	-	9,807.18
POR CONCEPTO DE I.G.V	1,765.29	-	1,765.29

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO
Carlos R. Pareda Méndez
CARLOS R. PEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
CIP 34484

Luis Lovera Martínez
Luis Lovera Martínez
Ingr. Supervisor CIP. 31816
CESEL S.A.

	RESUMEN DE VALORIZACION N° 01 DEL ADICIONAL N° 09 DEL 01 AL 30 JUNIO DEL 2019		 Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero	
			 INGENIEROS	
Obra	"Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho"		Plazo	459 días
Contrato	Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL		Inicio	19 de setiembre 2017
Contratista	Consorcio Maritimo del Norte		Fin	11 de Abril de 2019
Precios	ju 20 abr 2017		Supervisión	CESEL S. A.
			Monto IGV	16,651.18

	CONTRATO	ACUMULADO ANTERIOR	MONTO MENSUAL	ACUMULADO ACTUAL	% DE AVANCE	SALDO
A	MONTOS CONTRACTUALES (V) - Sin I.G.V.					
	Presupuesto Expediente Técnico (Sin I.G.V.)					
	14,111.17	0.00	9,787.60	9,787.60		4,323.57
	Presupuesto Piso de Zona de Frio					
	14,111.17	0.00	9,787.60	9,787.60		4,323.57
	SUB TOTAL PRESUPUESTO					
	2,540.01	0.00	1,761.77	1,761.77		778.24
	I.G.V.					
	16,651.18	0.00	11,549.37	11,549.37		5,101.81
	PRESUPUESTO TOTAL Con I.G.V.					
	% Avance Real Proyecto Total a la Fecha					
	% Avance Programado Proyecto Total a la Fecha					
B	REAJUSTES y REGULARIZACION REAJUSTES (S) - Sin I.G.V.					
		0.00	19.58	19.58		
	Reajuste por Fórmula Polinómica					
		0.00	19.58	19.58		
	TOTAL REAJUSTES					
C	VALORIZACION BRUTA (VB = V+S)					
		0.00	9,807.18	9,807.18		
F	VALORIZACION NETA (VN = VB-D-A)					
		-	9,807.18	9,807.18		
G	MONTOS A PAGAR AL CONTRATISTA					
		-	9,807.18	9,807.18		
	En Efectivo (VN)					
		-	1,765.29	1,765.29		
	I.G.V.(=VN x 18%)					
H	MONTO TOTAL DE LA VALORIZACION CON I.G.V. EN NUEVOS SOLES					
		-	11,572.47	11,572.47		
I	CALENDARIO DE COMPROMISO A SOLICITAR EN NUEVOS SOLES					
			11,572.47			

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

 CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C.P. 34484





VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 09 DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2019

Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
 PROP. FONDEPES
 CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
 SUP. CESEL

FORMULA POLINÓMICA N° 01

ADICIONAL N° 09, PISOS DE CONCRETO 280 KG/CM2 EN ZONA DE FRIO

Valorización N°:	01	
Fecha:	do 30 jun 2019	
Monto Contrato:	S/. 14,111.17	(S/. IGV.)
	S/. 16,651.18	(C/. IGV.)

Fórmula	Presupuesto		Avance Acumulado Anterior		Avance Actual		Avance Acumulado Actual		Saldo por Ejecutar	
	Descripción	Monto Total	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
013	VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 09 DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2019	14,111.17	0.00	0.00%	9,787.60	69.36%	9,787.60	69.36%	4,323.57	30.64%
Sub Total Presupuesto (S/. IGV)		14,111.17	0.00	0.00%	9,787.60	69.36%	9,787.60	69.36%	4,323.57	30.64%

RESUMEN GENERAL DE PRESUPUESTOS

Valorización N°:	01	
Fecha:	do 30 jun 2019	
Monto Contrato:	S/. 14,111.17	(S/. IGV.)
	S/. 16,651.18	(C/. IGV.)

PRESUPUESTO	Presupuesto		Avance Acumulado		Avance		Avance Acumulado		Saldo por	
	Descripción	Monto Total	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%	Valorizado	%
013	VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 09 DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2019	14,111.17	0.00	0.00%	9,787.60	69.36%	9,787.60	69.36%	4,323.57	30.64%
Sub Total Presupuesto (S/. IGV)		14,111.17	0.00	0.00%	9,787.60	69.36%	9,787.60	69.36%	4,323.57	30.64%



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 CIP 34484

00033

**VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N°09 DEL MES DE JUNIO
DEL 2019**



VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 09 DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2019

Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra:
MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO
PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE
HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUACHO, DISTRITO DE HUACHO
SUB PRES ADICIONAL N° 09, PISOS DE CONCRETO 280 KG/CM2 EN ZONA DE FRIJO
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

FECHA: do 30 jun 2019

ITEM	DESCRIPCION	PRESUPUESTO				VAL. ACUM. ANTERIOR			VAL ACTUAL			VAL ACUM. ACTUAL			SALDOS		
		Und.	Metrado	Precio (S./.)	Parcial (S./.)	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%	Metrado	Parcial (S./.)	%
01	ESTRUCTURAS																
01.01	CONCRETO ARMADO																
01.01.01	LOSAS DE PISO																
01.01.01.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA	m2	6.65	42.35	281.63	0.00	0.00	0.00%	2.67	112.95	40.11%	2.67	112.95	40.11%	3.98	168.68	59.89%
01.01.01.02	CONCRETO F'c = 280 Kg/cm2 EN LOSAS	m3	16.50	433.83	7,158.20	0.00	0.00	0.00%	11.14	4,833.71	67.53%	11.14	4,833.71	67.53%	5.36	2,324.48	32.47%
01.01.02	SARDINELES																
01.01.02.01	CONCRETO F'c = 280 Kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	m3	4.33	433.83	1,878.48	0.00	0.00	0.00%	2.70	1,172.21	62.40%	2.70	1,172.21	62.40%	1.63	706.28	37.60%
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINEL DE CONCRETO	m2	29.31	42.35	1,241.28	0.00	0.00	0.00%	29.31	1,241.28	100.00%	29.31	1,241.28	100.00%	0.00	0.00	0.00%
01.01.02.03	ACERO CORRUGADO Fy = 4,200 Kg/cm2	kg	201.86	4.21	849.83	0.00	0.00	0.00%	131.47	553.50	65.13%	131.47	553.50	65.13%	70.39	296.33	34.87%
	COSTO DIRECTO				11,409.42			0.00		7,913.65			7,913.65				3,495.77
	GASTOS GENERALES		21.37%		2,438.19			0.00		1,691.15			1,691.15				747.05
	UTILIDAD		2.31%		263.56			0.00		182.81			182.81				80.75
	SUB TOTAL				14,111.17			0.00		9,787.60			9,787.60				4,323.57
	IGV 18%		18.00%		2,540.01			0.00		1,761.77			1,761.77				778.24
	PRESUPUESTO TOTAL				16,651.18			0.00		11,549.37			11,549.36				5,101.81



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. FEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.I.P. 34484

00031

FORMULA POLINÓMICA



**VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 09
DEL 01 AL 30 DE JUNIO DEL 2019**



Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO

Fórmula Polinómica

Presupuesto MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
Fecha Presupuesto 20/04/2019
Propietario: FONDEPES
Contratista: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Supervisión: CESEL

Formula : ADICIONAL N° 09, PISOS DE CONCRETO 280 KG/CM2 EN ZONA DE FRIO

$$K = 0.194*(Mr / Mo) + 0.377*(Cr / Co) + 0.238*(Ar / Ao) + 0.191*(Ir / Io)$$

Área Geográfica: 2
C.BASE

Monomio	Factor	(%)	Símbolo	Indice	Descripción	abr-19		may-19		jun-19		jul-19	
						IU	COEFIC	IU	COEFIC				
1	0.194	100.00%	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	600.40	0.194	600.40	0.194				
2	0.377	100.00%	C	23	CEMENTO PORTLAD TIPO V	439.25	0.377	439.25	0.377				
3	0.238	100.00%	A	05	AGREGADO GRUESO	216.13	0.238	217.01	0.239				
4	0.191	100.00%	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	456.16	0.191	457.75	0.192				
Kr =							1.000		1.002				



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS B. BEREDA MENDEZ
ING. RESIDENTE
C.P. 34484

REAJUSTES



**VALORIZACIÓN N° 01 DEL ADICIONAL N° 09 DEL
01 AL 30 DE JUNIO DEL 2019**



Contrato N° 024-2017- FONDEPES Ejecucion de la Obra: MEJORAMIENTO DE
LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE
HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO



OBRA: MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO
PROP. FONDEPES
CONT. CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
SUP. CESEL

CUADRO DE REINTEGROS

FORMULA POLINÓMICA N° 01: ADICIONAL N° 09, PISOS DE CONCRETO 280 KG/CM2 EN ZONA DE FRIO

MES	VAL N°	PROGRAMADO						EJECUTADO						
		Valorización Programada	Valorización Programada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Programado Acumulado	Valorización Ejecutada	Valorización Ejecutada Acumulada	"K" del Mes		Reajuste V(K-1)	Reajuste Ejecutado Acumulado	Reajuste Reconocido
				Mes	K					Mes	K			
jun-2019	01	S/. 0.00	S/. 0.00	may-2018	1.002	0.00	S/. 0.00	S/. 9,787.60	S/. 9,787.60	may-2018	1.002	19.58	S/. 19.58	S/. 19.58
TOTAL		S/. 0.00				0.00		S/. 9,787.60				19.58		
							Acumulado Total	19.58						
							Acumulado Anterior	0.00						
							Reintegro del mes	19.58						



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PETREDA MENDÉZ
ING. RESIDENTE
C.P. 34484

PROCOLOS



PROYECTO:
**MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO
ARTESANAL DE HUACHO**

OP-FT-10-H
Elemento:

VACIADO DE CONCRETO

CONTRATISTA: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE		CLIENTE: FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	
FECHA DE VACIADO:	12/06/19	VOLUMEN A VACIAR:	3.60 m3
TIPO DE ESTRUCTURA:	SARDINEL DE CONCRETO	REGISTRA PROBETAS:	SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> GRUPO:
DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	REV. N°	OBSERVACIONES: C/3 VERIFICAR	
PLANO ARQUITONAL N° 00.		- CAMARAS FALSIFICADAS	
PF-01.		- FANAL REDUCTORES DE HUELO.	
METODO DE VACIADO:	MANUAL - TOLVA.	SLUMP:	4-6 pulgadas
Fc DISEÑO / CEMENTO tipo:	280 kg/cm2	TIEMPO TRANSPORTE:	IN SITU hrs
TAM. MAX. AGREGADO:	1/2 pulgadas	METODO DE CURADO:	MEMBRANA
TIPO DE ACABADO:	RUGOSO		
CHECKLIST PREVIO AL VACIADO			
	CONTRATISTA		SUPERVISION
	CHECK	FECHA	INICIALES / CHECK FECHA
Materiales Aprobados (diseños, embebidos, demoldantes, curadores, etc.)	✓	12/06/19	
Cambios Aprobados (cambios o modificaciones en elementos a vaciar)	✓		
Inspección Topográfica (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	✓	12/06/19	
Encofrado	✓		
Armadura de refuerzo	✓		
Limpieza dentro de encofrado	✓	12/06/19	
Elementos Embebidos Civiles (andajes, marcos, etc.)	-		
Elementos Embeb. Mecánicos (pernos de andajes, tuberías, etc.)	-		
Elementos Embebidos Eléctricos (conduit, red de tierra, etc.)	-		
Elementos Embeb. Sistem. Esp. (conduit, red de tierra, etc.)	-		
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	-		
Equipos menores en buen estado (reglas vibratorias, vibradoras de aguja, etc.)	✓	12/06/19	
Stock de Materiales (curador, lamina polietileno, vigas tipo puente, mantas de yute, reglas, etc.)	✓		
Otro (especificar):			
PRE-VACIADO VERIFICADO POR	NOMBRE:		
	FIRMA:		
Ing. Residente - Contratista			
Vº Bº / Aprobación			
CHECKLIST POSTERIOR AL VACIADO			
	CHECK	FECHA	CHECK FECHA
Inspección Topográfica de elementos vaciados (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	✓	13/06/19	
Inspección Topográfica de elementos embebidos (alineamiento, nivelación, dimensiones, etc.)	-		
Buen acabado en el concreto fresco después de colocado.	✓		
Curado adecuado.	✓	13/06/19	
Resane de superficie desencofrada.	-		
COMENTARIOS:			
Responsable de Campo	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE JHOANA CASTRO BARRETO ING. RESIDENTE CIP 95962	Control de Calidad	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE JHOANA CASTRO BARRETO ING. RESIDENTE CIP 95962
Residente De Obra	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO CARLOS R. PEREDA MENDEZ ING. RESIDENTE CIP 34984	Supervisor de Obra	Sello y Firma: CESELSA Supervisión de Obra

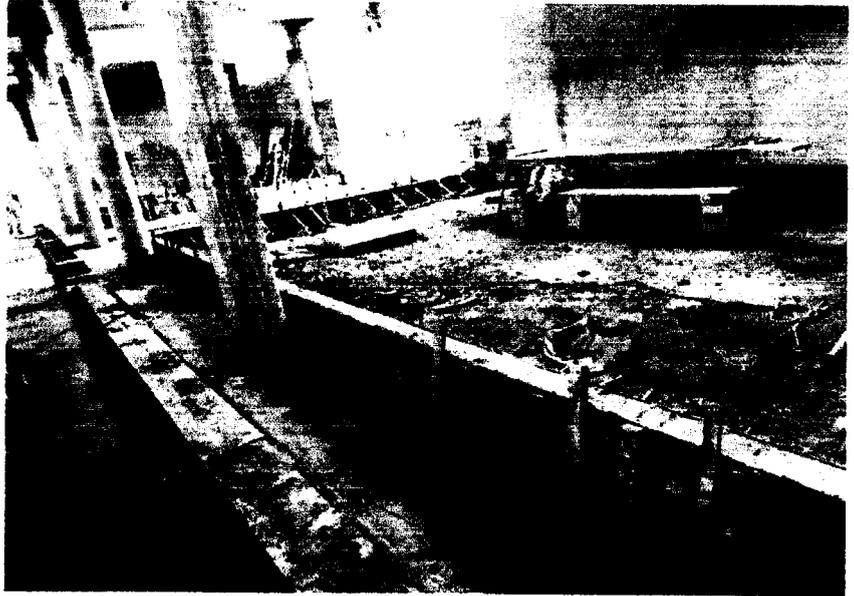
INSPECCION DE ENCOFRADO

Contratista:	CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE	Fecha:	12/06/19
Ciente:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	Documentos de referencia:	Rev N°
Ubicación:	EDIFICIO DE FRIO	Plano adicional N° 09.	
Tipo de estructura:	SARAVEL DE CONCRETO	PF-02	

ESQUEMA DEL ENCOFRADO:

Graficar el elemento, identificar ubicación por ejes, puntualizar detalles del encofrado

- CAMARAS - AISLANTES.
- TANQUE PRODUCTOR DE HIELO.



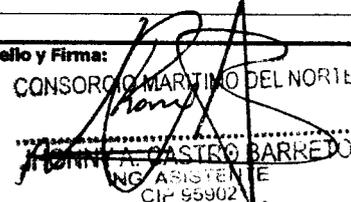
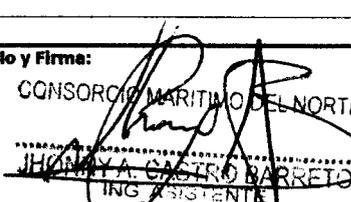
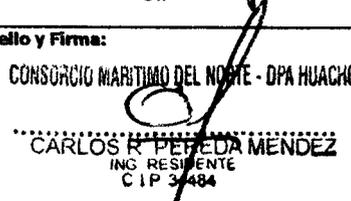
DATOS DIMENSIONALES (mm):

PUNTOS PLOMADA									
ARRIBA									
ABAJO									
DESVIACION									

CHECKLIST DEL ENCOFRADO:

	CONFORME	NO CONFORME	NO APLICA	REPARADO/CORREGIDO	COMENTARIOS
Material del encofrado	✓				
Condición del encofrado	✓				
Limpieza de formas del encofrado	✓				
Forma y dimensiones del encofrado	✓				
Aplicación de desmoldante	✓				
Aseguramiento de soleras	✓				
Apuntalamiento y fijación	✓				
Hermeticidad del encofrado	✓				
Fecha de desencofrado	13/06/19				

COMENTARIOS / OBSERVACIONES GENERALES:

Responsable de Campo:	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  JHONNY CASTRO BARRETO ING. ASISTENTE CIP 95902	Control de Calidad:	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE  JHONNY CASTRO BARRETO ING. ASISTENTE CIP 95902
Residente de Obra:	Sello y Firma: CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO  CARLOS R. PINEDA MENENDEZ ING. RESIDENTE CIP 34484	Supervisor de Obra:	Sello y Firma: 



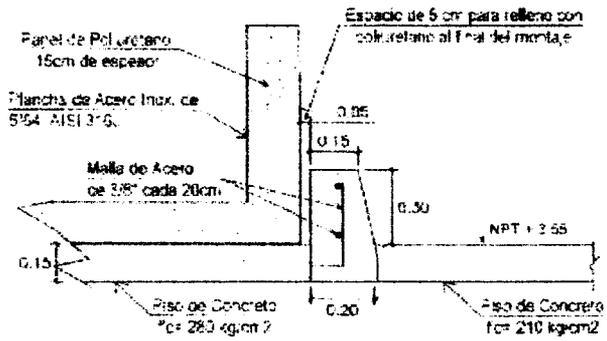
INSPECCION DE ACERO DE REFUERZO

OP-FT-09-H

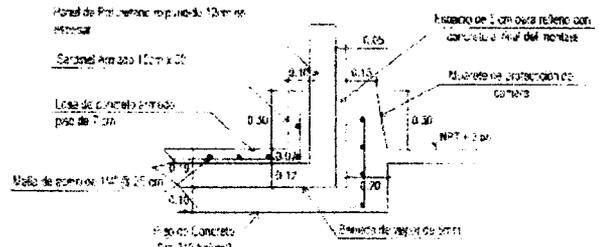
CLIENTE:	FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO - FONDEPES	REGISTRO:
CONTRATISTA:	CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE	
OBRA:	MEJORAMIENTO INTEGRAL DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO	FECHA: 2/06/19.

UBICACION:	DOCUMENTOS DE REFERENCIA:	
SECTOR:	EDIFICIO DE FRIO.	PLANO ADICIONAL N.º 09. : PF-02.
T. ESTRUCTURA:	SARDINEL DE CONCRETO.	

ESQUEMA DE LA ARMADURA: Graficar el elemento, identificar ubicación por ejes, puntualizar detalles del acero.



DETALLE 4
PISO DE TANQUE PRODUCTOR DE HIELO EN BLOQUES
 F. ESCALA 1/20



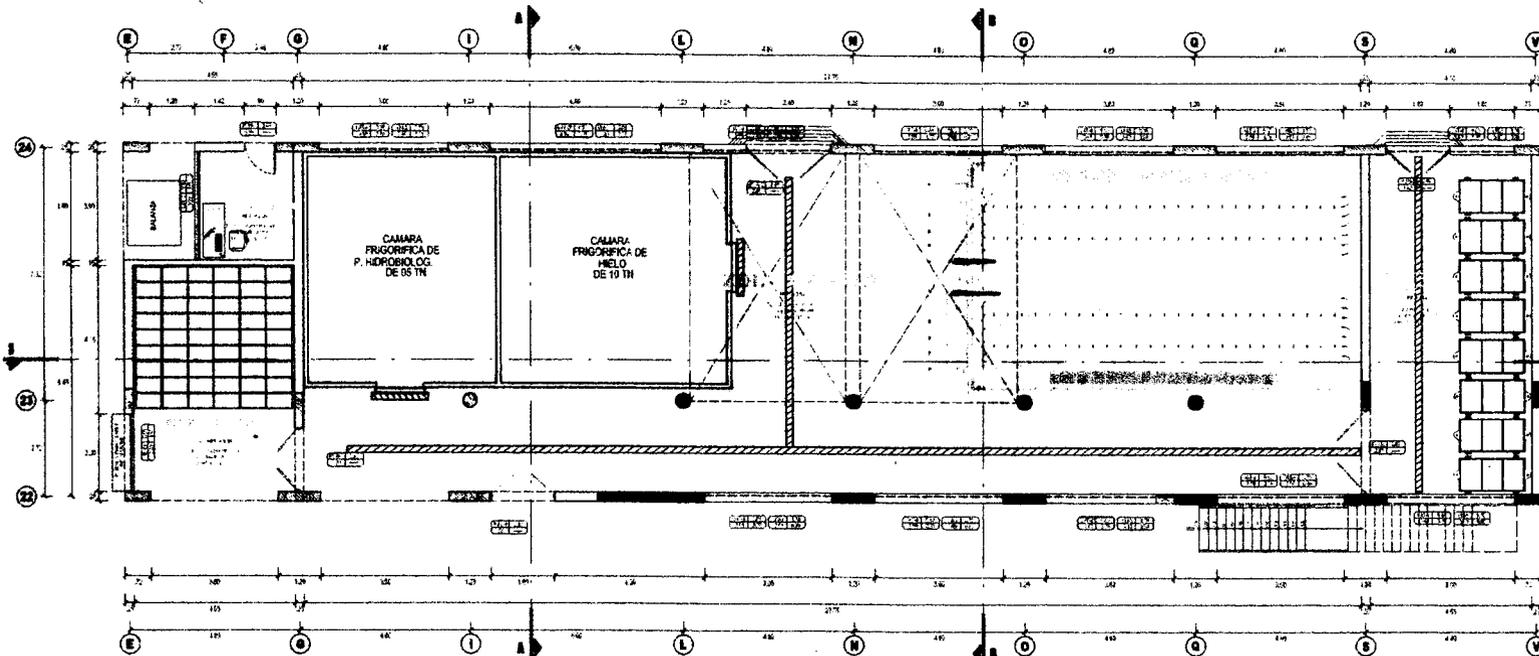
DETALLE 3
DETALLE SOBRE PISO DE LAS CÁMARAS DE CONSERVACIÓN Y FRIGORIFICAS MARGEN DERECHA
 ESCALA 1/20

CHECKLIST DEL ACERO DE REFUERZO

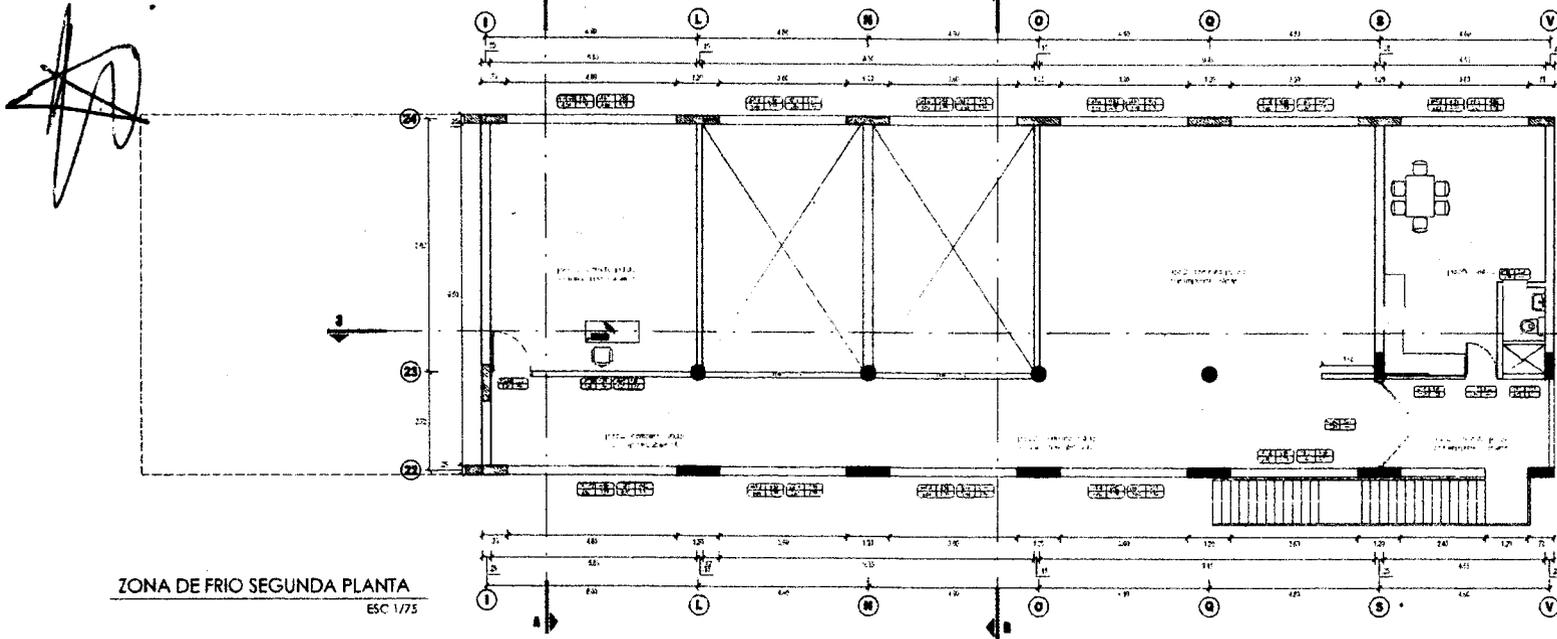
	CONFORME	NO CONFORME	NO APLICA	REPARADO/CORREGIDO	COMENTARIOS
Limpieza (corrosión, concreto, grasa)	✓				
Calidad del acero (Norma ASTM, grado, marca)	✓				
Diámetro de varilla	✓				
Longitud de traslape	✓				
Longitud de gancho	✓				
espaciado entre barras	✓				
espaciado de estribos			✓		
Alambre de amarre	✓				
Soportes para recubrimiento contra base			✓		
Soportes para recubrimiento lateral	✓				
Verticalidad (plomada)	✓				
Horizontalidad (nivel)			✓		

COMENTARIOS / OBSERVACIONES GENERALES:

Responsable de Campo:	Sello y Firma: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE JHONNY A. CASTRO BARRETO ING. ASISTENTE CIP 95902	Control de Calidad:	Sello y Firma: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE JHONNY A. CASTRO BARRETO ING. ASISTENTE CIP 95902
Residente de Obra:	Sello y Firma: CONSORCIO MARÍTIMO DEL NORTE - DPA HUACHO CARLOS R. BEREDA MENDEZ ING. RESIDENTE CIP 34484	Supervisor de Obra:	Sello y Firma:



ZONA DE FRIO PRIMERA PLANTA
ESC 1/75



ZONA DE FRIO SEGUNDA PLANTA
ESC 1/75

1/1

PLANO LLAVE
1/1000

CUADRO DE VANOS DE VENTANAS AREA DE ZONA DE FRIO 1ER NIVEL							
TIPO	AREA A	ALT. B	ALF. C	TOTAL	AMBIENTE	MATERIAL	OBSERVACIONES
VAT 1	3.00	1.00	4.00	1	1er planta	ventana de aluminio con vidrio transparente laminado de 5mm	se entrega la medida de la ventana de 1.00 x 4.00 m para el desplazamiento de agua
VAT 4	1.00	3.00	3.70	10	1er planta	ventana de aluminio con vidrio transparente laminado de 5mm	se entrega ventana VAT 4 completa al desplazamiento de agua por zona de ventilación VAT 25
VAT 5	3.10	0.75	3.78	1	1er planta	ventana de aluminio con vidrio transparente laminado de 5mm	se entrega ventana VAT 5 completa al desplazamiento de agua por zona de ventilación VAT 25
VAT 25	4.00	1.25	3.75	1	1er planta	ventana de aluminio con vidrio transparente laminado de 5mm	se entrega ventana VAT 25 por desplazamiento de agua
VE 04	2.20	1.50	0.90	1	1er planta	ventana abatible de aluminio	
VM 1	1.00	0.85	1.70	10	1er planta	ventana con vidrio transparente	se entrega VAT 3 ventana de aluminio al desplazamiento de agua por zona de ventilación VAT 25

CUADRO DE VANOS DE VENTANAS AREA DE ZONA DE FRIO 2DO NIVEL							
TIPO	AREA A	ALT. B	ALF. C	TOTAL	AMBIENTE	MATERIAL	OBSERVACIONES
VAT 4	3.00	1.00	3.70	8	1er planta	ventana de aluminio con vidrio transparente laminado de 5mm	se entrega VAT 4 ventana de aluminio al desplazamiento de agua por zona de ventilación VAT 25
VAT 25	4.00	1.25	3.75	2	1er planta	ventana de aluminio con vidrio transparente laminado de 5mm	se entrega ventana VAT 25 por desplazamiento de agua
VAT 26	5.00	1.50	3.90	1	1er planta	ventana de aluminio con vidrio transparente laminado de 5mm	se entrega VAT 26 ventana de aluminio por desplazamiento de agua
VAT 6	4.40	1.00	3.90	8	1er planta	ventana de aluminio con vidrio transparente laminado de 5mm	se entrega VAT 6 ventana de aluminio al desplazamiento de agua
VAT 4	2.20	1.25	1.60	1	1er planta	ventana de aluminio con vidrio transparente laminado de 5mm	
VAT 7	1.20	1.25	3.90	1	1er planta	ventana de aluminio con vidrio transparente laminado de 5mm	se entrega VAT 7 ventana de aluminio por desplazamiento de agua
VM 2	2.00	1.25	3.75	8	1er planta	ventana con vidrio transparente	se entrega VAT 2 ventana de aluminio al desplazamiento de agua por zona de ventilación VAT 7
VM 7	0.90	1.00	1.90	2	1er planta	ventana con vidrio transparente	se entrega VAT 7 ventana de aluminio por desplazamiento de agua
VM 1	1.00	1.00	1.90	1	1er planta	ventana con vidrio transparente	se entrega VAT 1 ventana de aluminio por desplazamiento de agua

CUADRO DE VANOS DE PUERTAS AREA DE ZONA DE FRIO 1ER NIVEL						
TIPO	AREA A	ALT. B	TOTAL	AMBIENTE	MATERIAL	OBSERVACIONES
PM 1	1.90	2.40	1	1er planta	puerta abatible de aluminio	
PM 2	2.40	2.40	2	1er planta	puerta abatible de aluminio	
PTM 1	0.90	2.40	1	1er planta	puerta abatible de aluminio	

CUADRO DE VANOS DE PUERTAS AREA DE ZONA DE FRIO 2DO NIVEL						
TIPO	AREA A	ALT. B	TOTAL	AMBIENTE	MATERIAL	OBSERVACIONES
PTM 1	0.90	2.40	1	1er planta	puerta abatible de aluminio	
PTM 2	2.40	2.40	1	1er planta	puerta abatible de aluminio	
PCM 1	0.70	2.40	1	1er planta	puerta abatible de aluminio	
PCM 2	1.20	2.20	1	1er planta	puerta abatible de aluminio	

Fondo Nacional de Desarrollo Peasero

00002
AC-082

RESUMEN DE METRADOS EJECUTADOS

RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N°09

OBRA: **MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DEL DESEMBARCADERO PESQUERO ARTESANAL DE HUACHO, REGION LIMA, PROVINCIA DE HUAURA, DISTRITO DE HUACHO**
 SUB PRES **ADICIONAL N°09**
 PROP. **FONDEPES**
 CONT. **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE**
 SUP. **CESEL**

ITEM	DESCRIPCION	CONTRATADO		MET. ACUM.		MET. ACTUAL		MET. ACUM.		MET. SALDOS	
		Und.	Metrado	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%	Metrado	%
01	ESTRUCTURAS										
01.01	CONCRETO ARMADO										
01.01.01	LOSAS DE PISO										
01.01.01.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN LOSA	m2	6.55	0.00	0.00%	2.67	40.72%	2.67	40.72%	3.88	59.28%
01.01.01.02	CONCRETO F'C= 280 kg/cm2 EN LOSAS	m3	16.50	0.00	0.00%	11.14	67.53%	11.14	67.53%	5.36	32.47%
01.01.02	SARDINELES										
01.01.02.01	CONCRETO F'C= 280 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	m3	4.33	0.00	0.00%	2.70	62.40%	2.70	62.40%	1.63	37.60%
01.01.02.02	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES DE CONCRETO	m2	29.31	0.00	0.00%	29.31	100.00%	29.31	100.00%	0.00	0.00%
01.01.02.03	ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2	kg	201.86	0.00	0.00%	131.47	65.13%	131.47	65.13%	70.39	34.87%



CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. PEREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C LP 34484

METRADOS EJECUTADOS

SUSTENTACION DE METRADOS

ITEM	PARTIDA			
		RESUMEN DE METRADOS ADICIONAL N°09		
01	ESTRUCTURAS			
01.01	CONCRETO ARMADO			
01.01.01	LOSAS DE PISO			
01.01.01.01	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN LOSA		M2	2.67

Descripción	Descripción	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTO	Parcial
ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN LOSA	ENCOFRADO Y DEENCOFRADO NORMAL EN LOSA					
	EDIFICIO DE FRIO					
	PRODUCTOR DE HIELO 20 TN		11.07		0.15	1.68
				6.71		0.15

Metrado Acumulado Actual	2.67
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	2.67

ITEM	PARTIDA	
01.01.01.02	CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN LOSAS	

Descripción	Descripción	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTO	Parcial
CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN LOSAS	CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN LOSAS					11.14
	EDIFICIO DE FRIO					
	PRODUCTOR DE HIELO 20 TN	1.00	11.07	6.71	0.15	11.14

Metrado Acumulado Actual	11.14
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	11.14

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

 CARLOS B. BERREDÁ MENDEZ
NO. DE IDENTIFICACION 34464



ITEM PARTIDA
 01.01.02 SARDINELES
 01.01.02.01 CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO

Descripción	Descripción	AREA	LARGO	ANCHO	ALTO	Parcial
CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO	CONCRETO F' C= 280 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO					2.70
	EDIFICIO DE FRIO					
	PRODUCTOR DE HIELO 20 TN	0.05	11.07			0.58
		0.05	6.51			0.34
	CAMARA FRIGORIFICA	0.11	10.85			1.20
		0.11	5.25			0.58

Metrado Acumulado Actual	2.70
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	2.70

01.01.02 SARDINELES
 01.01.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES DE CONCRETO

M3 29.31

Descripción	Descripción	CANT.	LARGO	ANCHO	ALTO	Parcial
ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES DE CONCRETO	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES DE CONCRETO					25.83
	EDIFICIO DE FRIO					
	PRODUCTOR DE HIELO 20 TN	1.00	11.07		0.35	3.87
		1.00	10.97		0.35	3.84
		1.00	6.54		0.35	2.29
		1.00	6.64		0.35	2.32
	CAMARA FRIGORIFICA	1.00	10.85		0.49	5.32
		1.00	10.75		0.35	3.76
		1.00	5.25		0.49	2.57
		1.00	5.15		0.35	1.80
	TAPAS	4.00	0.011			0.04

Metrado Acumulado Actual	25.83
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	29.31

Metrado Contractual	29.31
Mayor Metrado	3.49

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

CARLOS R. BARRERA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C.I.P. 34484



ITEM 01.01.02.03 PARTIDA ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2 0.00 KG

Descripción	PARTIDA	CANT	DIAM	CANT	P.UNIT	TRASL	LONG	PARCIAL
ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2	ACERO CORRUGADO FY= 4,200 kg/cm2							
	EDIFICIO DE FRIO							
	PRODUCTOR DE HIELO	1.00	3/8"	54.00	0.55	0.00	0.47	13.96
		1.00	3/8"	32.00	0.55	0.00	0.47	8.27
		1.00	3/8"	2.00	0.55	0.40	11.19	12.75
		1.00	3/8"	2.00	0.55	0.40	6.76	7.88
		1.00	3/8"	2.00	0.55	0.40	11.09	12.64
		1.00	3/8"	54.00	0.55	0.00	0.47	13.96
	CAMARAS FRIGORIFICAS	1.00	3/8"	4.00	0.55	0.00	12.27	26.99
		1.00	3/8"	4.00	0.55	0.00	6.77	14.89
		1.00	3/8"	60.00	0.55	0.00	0.61	20.13
		1.00	3/8"	33.00	0.55	0.00	0.61	11.07

Metrado Acumulado Actual	131.47
Metrado Acumulado Anterior	0.00
Metrado Actual	131.47

CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE - DPA HUACHO

 CARLOS R. PAREDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C.I.P. 34484



PANEL FOTOGRAFICO

**“Mejoramiento Integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de
Huacho, Región Lima, Provincia de Huaura, Distrito de Huacho”**



**SUSTENTO FOTOGRAFICO – VALORIZACION N°01 DEL
ADICIONAL N°09**

- 01 ESTRUCTURAS
- 01.01 CONCRETO ARMADO
- 01.01.01 LOSA DE PISO
- 01.01.01.01 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN LOSA

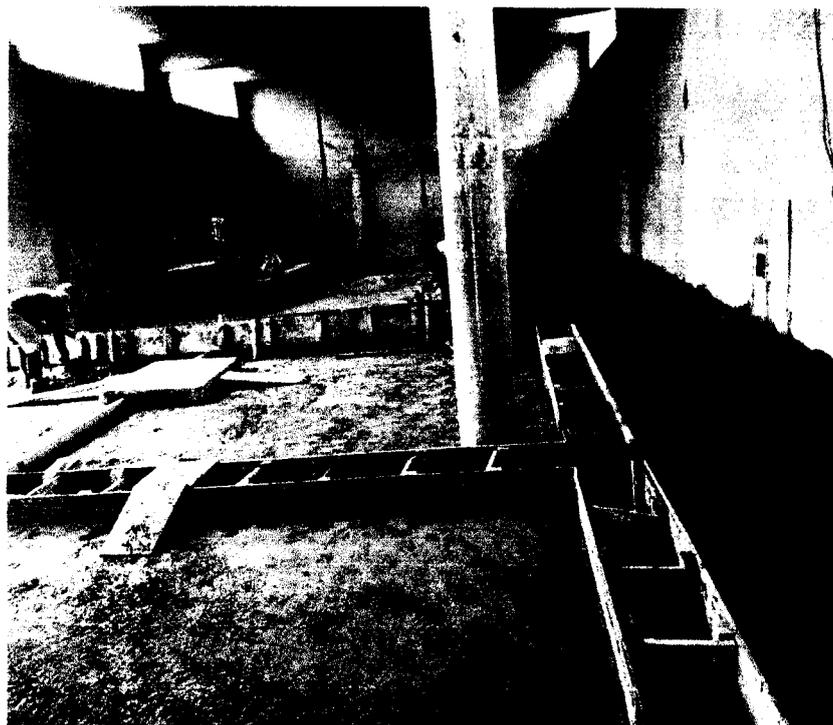


Foto N°01: Encofrado Normal en Losa de Piso en Zona de Frio

- 01.01.01.02 CONCRETO F'C= 280 kg/cm2 EN LOSAS

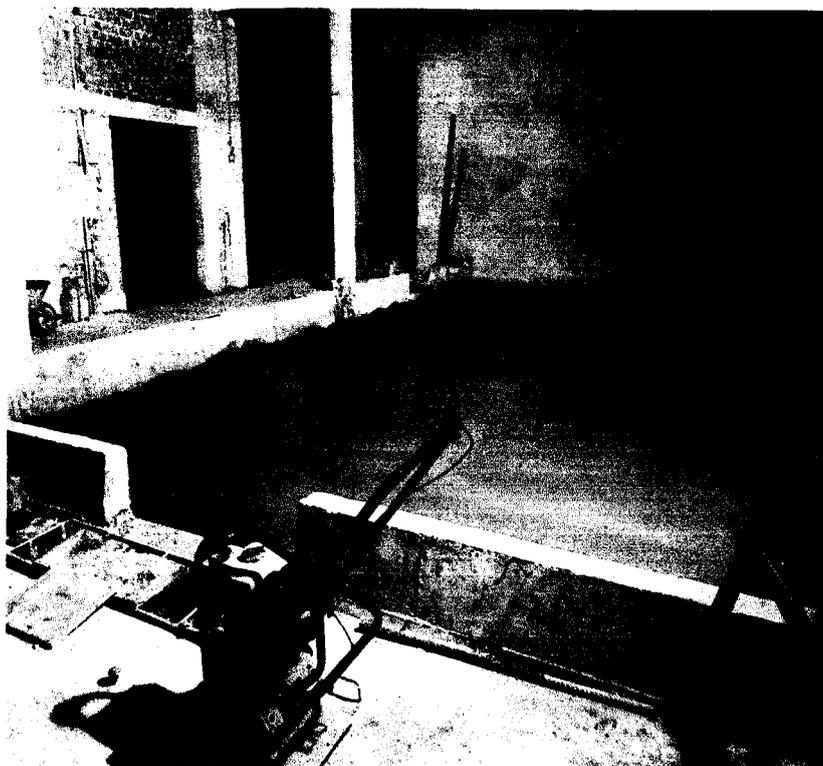


Foto N°02: Concreto en Losa de Piso en Zona de Frio

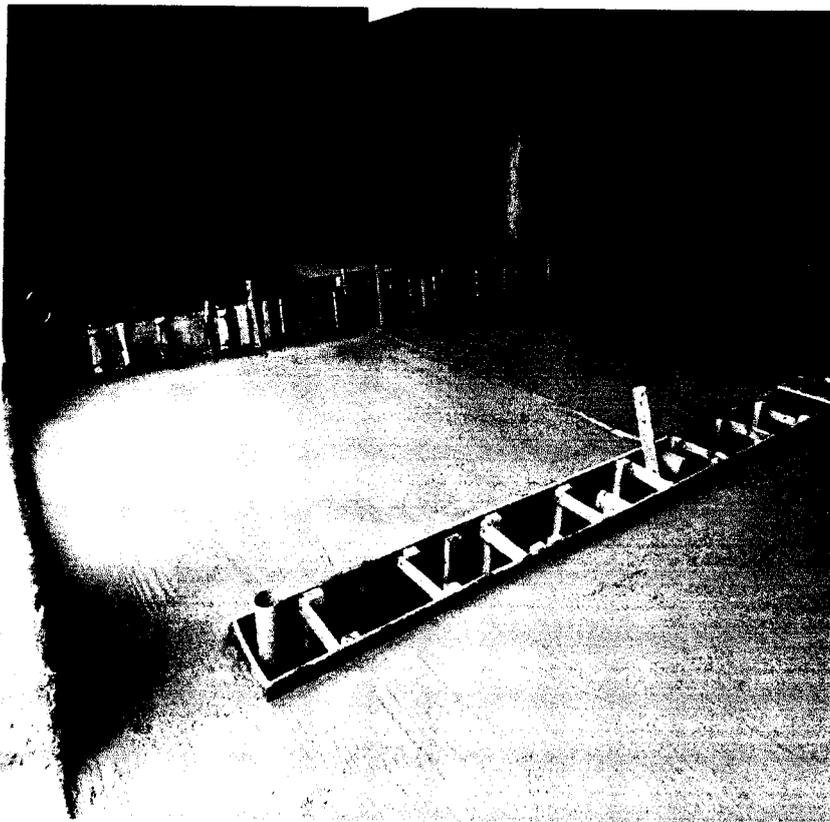

 ROSENDO MARTINO DEL NORTE - DPA HUACHO
 ROSENDO PINEDA MENDEZ
 ING. RESIDENTE
 C. P. 4484

01.01.02 SARDINELES
01.01.02.01 CONCRETO F'C= 280 kg/cm2 EN SARDINEL PERALTADO



Foto N°03: Concreto de Sardinel en Zona de Frio

01.01.02.02 ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL DE SARDINELES DE CONCRETO



OCIO MARITIMO DEL NOROCC - DPA HUACHO

ROLOS R. PEÑEDA MENDEZ
ING RESIDENTE
CIP 34484

Foto N°04: Encofrado de Sardinel en Zona de Frio

POLIZA DE SEGURO DE TODO RIESGO Y MONTAJE – CAR

SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO

San Isidro, 03 de Junio del 2019

CONSTANCIA N° 3208747

Señores
CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE
Presente.-

Ref.: **SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO – SALUD Y PENSION**

Estimados Señores:

Por medio del presente dejamos constancia que su representada ha incluido la cobertura del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo para el periodo 01 de Junio del 2019 al 30 de Junio del 2019 correspondiente a:

CONTRATO N° 83448 en SALUD y,
POLIZA N° 62057462 en PENSION

para la siguiente relación de trabajadores declarados por vuestra empresa.

Proyecto/Obra: MUELLE HUACHO

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	NRO. DOCUMENTO	INICIO DE COBERTURA
000001	AGUILAR CARDENAS JULIO ANTONIO	25803064	01 de Junio del 2019
000002	BENDEZU INGA ANTONIO TEOFILO	25573633	01 de Junio del 2019
000003	CARRANZA CALDERON ADAM PASTOR	08975121	01 de Junio del 2019
000004	CASTRO BARRETO JHONY ALEJANDRO	32735215	01 de Junio del 2019
000005	GAMES BALTODANO ABEL GREGORIO	43850118	01 de Junio del 2019
000006	GIL MORENO ERWIN ALEXANDER	71468347	01 de Junio del 2019
000007	LLUCHO DAGA GUILLERMO VICTOR	32859110	01 de Junio del 2019
000008	LLUCHO DAGA WALTER NARCIZO	32867239	01 de Junio del 2019
000009	MAGUIÑA MEJIA HUGO DIONISIO	31667204	01 de Junio del 2019
000010	MAGUIÑA UZURIAGA JOEL ENRY	41637246	01 de Junio del 2019
000011	MAURICIO RAMIREZ LEONEL FERNANDO	73578886	01 de Junio del 2019
000012	MEJIA ALAYO ALEJANDRO	74041433	01 de Junio del 2019
000013	PEREDA MENDEZ CARLOS RICARDO	16733491	01 de Junio del 2019
000014	TORRES DELGADO CARLOS GILBERTO	07844702	01 de Junio del 2019

Sin otro particular , quedamos de ustedes

Atentamente,



CARLOS SILES
GERENTE



ANGEL ARMIJO HIDALGO
GERENTE

CONSTANCIA DE ASEGURAMIENTO

Mediante la presente, dejamos constancia que la(s) persona(s) abajo nombrada(s) está(n) asegurada(s) en nuestra compañía, a nombre de la empresa **CONSORCIO MARITIMO DEL NORTE** bajo la Póliza de Pensiones No. 7011900049025 y contrato de Salud No. 7021900056860, con vigencia del 30/05/2019 hasta el 30/06/2019, con las coberturas de Pensiones y Salud por trabajo de riesgo según la ley N° 26790 y normas complementarias.

Ubicación del Riesgo/Local/Obra : A NIVEL NACIONAL

ASEGURADO(S)

1 DNI	48067291	ACEVEDO MARTINEZ LUIS ORLANDO
2 DNI	47275422	ACUÑA GIMENEZ JEREMIAS
3 DNI	46322374	ALAMO MARQUEZ RUBEN EDISON
4 DNI	80555675	ARDAYA PANDURO CARLOS ALBERTO
5 DNI	45053631	AREVALO ATAC GIANINO
6 DNI	46086417	ASMAT CALLE MANUEL ALEJANDRO
7 DNI	44791474	AZABACHE BELTRAN OSCAR SAMUEL
8 DNI	15708141	AZABACHE CHANGANAQUI VICTOR VICENTE
9 DNI	47441516	BARRERA VALDERRAMA DANY MOISES
10 DNI	15587029	BAZALAR PEREZ JOSE LUIS
11 DNI	43283165	BERNILLA TELLO JHONNY
12 DNI	31654827	CABELLO QUITO JUAN PASCAL
13 DNI	15759743	CANO CUEVA MIGUEL ANGEL
14 DNI	07012252	CASTILLA PEÑA JULIO RAUL
15 DNI	09491840	CASTILLA PEÑA MARTIN JOSE
16 DNI	45973752	CHAVEZ RODRIGUEZ JORGE ALBERTO
17 DNI	40977809	CHIRITO CHUMBES JOSE JOEL
18 DNI	73707478	CONDE SUNI MAYUMI YUREMA
19 DNI	40090792	CORCUERA AVILA EDBER MARTIN
20 PEX	V21058681	CORDERO JIMENEZ RABEL ANTONIO
21 DNI	48129514	ESPINOZA VERDE SAUL JEFFERSON
22 DNI	09543513	GARCIA ALCARRAS ROBERTO AQUILES
23 DNI	47423385	GONZALES ALVARADO JUAN DANIEL
24 DNI	40432934	GUADALUPE LAOS MIREL
25 DNI	46679547	GUILLEN ZAPATA JESUS GIOVANNI
26 DNI	72030651	JUAN DE DIOS ALVAREZ CESAR KID
27 DNI	43238891	JULCA PANTOJA JOAN MANUEL
28 DNI	41379380	LA CRUZ NICO PERCY IVAN
29 DNI	40035193	MAMANI MARTINEZ VICTOR HUGO
30 DNI	41703784	MARIANO PADILLA CESAR OMAR
31 DNI	44565513	MARIANO PADILLA WILLIAM HECTOR
32 DNI	42185498	MARQUEZ OSORIO MARIA DORIS
33 DNI	40737804	MARRERO MENDOZA GINO PAOLO
34 DNI	09983010	MARTINEZ NUÑEZ FREDDY MIGUEL
35 PEX	26301231	PINEDA HERNANDEZ JOSE DANIEL
36 DNI	45347160	RAMIREZ INOÑAN GIANCARLO LUIS
37 DNI	45560485	RAMON CARDENAS MARTIN ALEJANDRO

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

MP/2019/4068482



38 DNI	48631410	RAMOS RAMON JULIO ALBERTO
39 DNI	73738234	RICAPPA NIETO EDINSSON LEONELL
40 DNI	45905512	SAENZ RAMIREZ ARLINGTHON KENNETH
41 DNI	16444395	SAMAME RIOS ALEJANDRO WALTHER
42 DNI	10338819	SERVIGON SOLANO SANTIAGO MARCO ANTONIO
43 DNI	71715538	TELLO CARRASCO LUIS KELWIN
44 DNI	45694946	TELLO CARRASCO WILSON
45 DNI	01174037	TELLO SANCHEZ JAMER
46 DNI	80284265	TOMAS URBANO OMAR OLSEN
47 DNI	15607546	VALDERRAMA MONTES MARCIANO VICTORIANO
48 DNI	75666392	VASQUEZ TELLO PEDRO ARMANDO
49 DNI	40821761	VASQUEZ TORRES MANUEL EULOGIO
50 DNI	41385052	VEGA SOLORZANO JOSE CARLOS
51 DNI	15740248	VENTOCILLA PAIMA DAVID MOISES
52 DNI	15415596	ZAVALA SOTELO LUIS ALBERTO

Se expide la presente, para fines que consideren conveniente.



30/05/2019 04:57:36 pm

BARRENA ROUCO, BRUNO NICOLAS

ISAAC RAMIREZ MOLINA
UNIDAD DE RIESGOS DEL TRABAJO

La presente cobertura no ampara trabajos en minería subterránea (socavón).

NOTA: La presente cobertura esta sujeta a las condiciones señaladas en las pólizas y/o contratos respectivos, quedando sin efecto en caso que el contratante no cumpla con el pago oportuno de las primas del SCTR, en el entendido de que a la fecha de emisión del presente documento no existe siniestro alguno materia de reclamo.

INDICES UNIFICADOS

Cód.	1	2	3	4	5	6	Cód.	1	2	3	4	5	6
59	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	212,21	54	450,05	450,05	450,05	450,05	450,05	450,05
61	230,60	230,60	230,60	230,60	230,60	230,60	56	533,84	533,84	533,84	533,84	533,84	533,84
65	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	259,77	60	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99	295,99
69	389,45	327,82	428,87	488,52	269,39	451,51	62	468,94	468,94	468,94	468,94	468,94	468,94
71	661,69	661,69	661,69	661,69	661,69	661,69	64	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21	348,21
73	551,82	551,82	551,82	551,82	551,82	551,82	66	720,14	720,14	720,14	720,14	720,14	720,14
77	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	338,48	68	261,17	261,17	261,17	261,17	261,17	261,17
							70	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25	218,25
							72	433,94	433,94	433,94	433,94	433,94	433,94
							78	498,06	498,06	498,06	498,06	498,06	498,06
							80	110,45	110,45	110,45	110,45	110,45	110,45

(*) Sin Producción

Nota: El cuadro incluye los índices unificados de código: 30, 34, 39, 47, 49 y 53, que fueron aprobados mediante Resolución Jefatural N° 166-2019-INEI.

Artículo 2.- Las Áreas Geográficas a que se refiere el artículo 1, comprende a los siguientes departamentos:

Área 1 : Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Cajamarca, Amazonas y San Martín

Área 2 : Ancash, Lima, Provincia Constitucional del Callao e Ica

Área 3 : Huánuco, Pasco, Junín, Huancavelica, Ayacucho y Ucayali

Área 4 : Arequipa, Moquegua y Tacna

Área 5 : Loreto

Área 6 : Cusco, Puno, Apurímac y Madre de Dios.

Artículo 3.- Los Índices Unificados de Precios, corresponden a los materiales, equipos, herramientas, mano de obra y otros elementos e insumos de la construcción, agrupados por elementos similares y/o afines. En el caso de productos industriales, el precio utilizado es el de venta ex fábrica incluyendo los impuestos de ley y sin considerar fletes.

Regístrese y comuníquese.

JOSE GARCIA ZANABRIA
Jefe (e)

1780439-1

Aprueban Factores de Reajuste aplicables a obras de edificación correspondiente a las seis Áreas Geográficas para obras del Sector Privado, producidas en el mes de mayo de 2019

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 180-2019-INEI

Lima, 17 de junio de 2019

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto en la Novena Disposición Complementaria y Transitoria del Decreto Ley 25862, de 18.11.92, se declara en desactivación y disolución al Consejo de Reajuste de Precios de la Construcción;

Que, asimismo la Undécima Disposición Complementaria y Transitoria del referido Decreto Ley, dispone transferir al Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) las funciones de elaboración de los Índices de los elementos que determinen el costo de las Obras;

Que, para uso del Sector Privado de la Construcción, deben elaborarse los Factores de Reajuste correspondientes a las obras de Edificación de las seis (6) Áreas Geográficas del país, aplicables a las obras en

actual ejecución, siempre que sus contratos no estipulen modalidad distinta de reajuste;

Que, para tal efecto, la Dirección Técnica de Indicadores Económicos ha elaborado el Informe N° 02-05-2019/DTIE, referido a los Factores de Reajuste para las Áreas Geográficas 1, 2, 3, 4, 5 y 6, correspondientes al período del 1 al 31 de Mayo de 2019 y que cuenta con la conformidad de la Comisión Técnica para la Aprobación de los Índices Unificados de Precios de la Construcción, por lo que resulta necesario expedir la Resolución Jefatural pertinente, así como disponer su publicación en el diario oficial El Peruano, y;

Con las visaciones de la Sub Jefatura de Estadística; de la Dirección Técnica de Indicadores Económicos y de la Oficina Técnica de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 6 del Decreto Legislativo N° 604, Ley de Organización y Funciones del Instituto Nacional de Estadística e Informática.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar los Factores de Reajuste que debe aplicarse a las obras de edificación, correspondiente a las seis (6) Áreas Geográficas para las Obras del Sector Privado, derivados de la variación de precios de todos los elementos que intervienen en el costo de dichas obras, producidas en el período del 1 al 31 de Mayo de 2019, según se detalla en el cuadro siguiente:

ÁREAS GEOGRÁFICAS No.	OBRAS DE EDIFICACIÓN											
	Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 1 y 2 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos			Edificación de 3 y 4 Pisos		
	(Terminada)			(Casco Vestido)			(Terminada)			(Casco Vestido)		
	M.O.	Resto Elem.	Total									
1	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0016	1,0016	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0018	1,0018
2	1,0000	1,0010	1,0010	1,0000	1,0017	1,0017	1,0000	1,0014	1,0014	1,0000	1,0019	1,0019
3	1,0000	0,9999	0,9999	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0004	1,0004	1,0000	1,0008	1,0008
4	1,0000	1,0003	1,0003	1,0000	1,0008	1,0008	1,0000	1,0006	1,0006	1,0000	1,0010	1,0010
5	1,0000	0,9982	0,9982	1,0000	0,9977	0,9977	1,0000	0,9991	0,9991	1,0000	0,9986	0,9986
6	1,0000	1,0007	1,0007	1,0000	1,0012	1,0012	1,0000	1,0011	1,0011	1,0000	1,0014	1,0014

RESOLUCION ADICIONAL N°09

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL
N° 065 -2019-FONDEPES/J

Lima, 30 ABR. 2019

VISTOS: El Memorando n.° 2141-2019-FONDEPES/DIGENIPAA y el Informe n.° 85-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, ambos de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola y el Informe n.° 151-2019-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el 22 de agosto de 2017 el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante el Fondepes) y el Consorcio Marítimo del Norte, integrado por las empresas Cefoisa Ingeniería y Construcción S.A.C., PCD S.A.C. y Asphalt Technologies S.A.C., suscribieron el Contrato n.° 024-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra: «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima» (en adelante la Obra) con código SNIP n.° 66931, por el monto de S/ 22 432 031,47 (Veintidós millones cuatrocientos treinta y dos mil treinta y uno con 47/100 Soles), incluido IGV, bajo el sistema de contratación a precios unitarios y con un plazo de ejecución de 300 días calendario;

Que, el 15 de setiembre de 2017 el Fondepes y la empresa Cesel S.A., suscribieron el Contrato n.° 029-2017-FONDEPES, para la contratación del servicio de consultoría de obra para la supervisión de la Obra, por el monto de S/ 1 777 720,87 (Un millón setecientos setenta y siete mil setecientos veinte con 87/100 Soles), bajo el sistema de contratación a suma alzada y con un plazo de ejecución de 300 días calendario.

Que, el acto administrativo puede fundamentarse en informes de emisión previa que obran en el expediente correspondiente, a condición de su puntual identificación y su integración en el acto administrativo que motivan. Sobre el particular, el numeral 6.2 del artículo 6 del Texto Único Ordenado de la Ley n.° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS, se establece lo siguiente:

«Artículo 6.- Motivación del acto administrativo

(...)

6.2 Puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto. (...);

Que, conforme a la normativa indicada sobre el contenido motivacional, constituyen fundamentos de la presente Resolución: el Memorando n.° 2141-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 85-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, y el Informe n.° 151-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos;

Que, por los fundamentos técnicos y normativos expuestos de conformidad con la Ley n.° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada mediante el Decreto Legislativo n.° 1341 y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo n.° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.° 058-2017-EF y en ejercicio de las funciones establecidas por el literal «s» del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del Fondepes, aprobado por Resolución Ministerial n.° 346-2012-PRODUCE, corresponde expedir la Resolución Jefatural mediante la cual se apruebe la Prestación Adicional de Obra n.° 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 07;



Con los visados de la Gerencia General, de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 09 del Contrato n.° 024-2017-FONDEPES, suscrito para la contratación de la ejecución de la obra «Mejoramiento integral del Desembarcadero Pesquero Artesanal de Huacho, distrito de Huacho, provincia de Huaura, región Lima», por el monto de S/ 16 651,18 (Dieciséis mil seiscientos cincuenta y uno con 18/100 Soles) incluido IGV, y su correspondiente Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 07 ascendente a S/ 4 981,46 (Cuatro mil novecientos ochenta y uno con 46/100 Soles) incluido IGV, siendo que el resultado de la sustracción aritmética determina un incremento del monto del contrato original de S/ 11 669,72 (Once mil seiscientos sesenta y nueve con 72/100 Soles) incluido IGV, lo que representa un porcentaje de incidencia individual de 0.05% del contrato original y un nivel de incidencia acumulado de 14.00% del monto del contrato original correspondiente a la obra en mención; siendo el nuevo monto contractual de S/ 25 572 738,64 (Veinticinco millones quinientos setenta y dos mil setecientos treinta y ocho con 64/100 Soles) incluido IGV, de acuerdo con los fundamentos contenidos en el Memorando n.° 2141-2019-FONDEPES/DIGENIPAA, el Informe n.° 85-2019-FONDEPES-DIGENIPAA/AOEM/LATH, y el Informe n.° 151-2019-FONDEPES/OGAJ, los mismos que forman parte integrante de la presente Resolución en calidad de anexos.



Artículo 2°.- Autorizar la ejecución del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra n.° 09 y su Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 07, aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución, debiendo el Contratista Consorcio Marítimo del Norte, ampliar el monto de la garantía de fiel cumplimiento, como requisito para los pagos que correspondan a la prestación adicional, de corresponder, de conformidad con lo establecido en el numeral 175.14 del artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo n° 350-2015-EF y modificado mediante el Decreto Supremo n.° 056-2017-EF.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio Marítimo del Norte y a la Supervisión Cesel S.A.; remitiéndose copias a la Oficina General de Administración para que en coordinación con la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, ejecuten las acciones que permitan la suscripción de la respectiva adenda del Contrato n.° 024-2017-FONDEPES.

Artículo 4°.- Disponer que en el acto de notificación de la presente Resolución y sus anexos al Contratista Consorcio Marítimo del Norte, se le haga entrega del expediente técnico aprobado en el artículo 1° de la presente Resolución.



Artículo 5°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola, bajo responsabilidad funcional, en el plazo de treinta (30) días hábiles contados a partir de la recepción de la Obra, emita un informe respecto de la existencia de responsabilidades por las presuntas deficiencias en la formulación y/o aprobación del expediente técnico de la Obra, para que conjuntamente con los antecedentes, sea remitido a la Secretaría Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario del Fondepes. En el supuesto que se determine la responsabilidad del proyectista que elaboró el mencionado expediente técnico, corresponderá a la Digenipaa determinar la existencia del daño o perjuicio generado al Fondepes, así como su cuantificación monetaria, debiendo comunicarse dicha situación a la Procuraduría Pública para que adopte las acciones correspondientes.



Artículo 6°.- Disponer que la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuicola, comunique al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones la ejecución de la Prestación Adicional n.° 09 y del Presupuesto Deductivo Vinculado n.° 07 de la Obra.

Artículo 7°.- Disponer que la presente Resolución se publique en el portal institucional de la Entidad.



Regístrese y comuníquese.

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES

ALVARO RICARDO REINOSO ROSAS
JEFE